



Informe de Relevancia Prudencial

Datos a 31/12/2020

ÍNDICE

1. Requerimientos generales de información.....	5
1.1. La Caja.....	5
1.1.1. Estrategia y modelo de negocio.....	5
1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	6
1.3. Ámbito de aplicación.....	8
1.4. Gestión del riesgo.....	8
1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	8
1.4.2. Gobierno Corporativo.....	10
1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos.....	16
1.4.4. Perfil de riesgos.....	24
1.4.5. Gestión del riesgo de crédito.....	25
1.4.6. Gestión del riesgo de mercado.....	31
1.4.7. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	32
1.4.8. Gestión del riesgo de liquidez.....	32
1.4.9. Gestión del riesgo operacional.....	36
1.4.10. Modelo de control interno.....	37
1.5. Prácticas y políticas de remuneración.....	38
1.5.1. Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones.....	38
1.5.2. Principios generales de la política de remuneración.....	40
1.5.3. Colectivo Identificado.....	41
1.5.4. Sistema de remuneración.....	42
1.5.5. Cláusulas específicas aplicables al colectivo identificado.....	44
1.5.6. Información cuantitativa de los miembros del colectivo identificado.....	44
2. Recursos propios computables.....	46
2.1. Recursos propios computables. Método estándar.....	46
2.2. Composición de los recursos básicos.....	47
2.2.1. Capital Computable.....	47
2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	47
2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	47
2.3. Composición del capital de nivel 1 adicional.....	48
2.4. Composición del capital de nivel 2.....	48
2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	48
3. Requerimientos de recursos propios.....	48
3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios.....	48
3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	49
3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.....	49
4. Riesgo de crédito y de dilución.....	51
4.1. Información general.....	51
4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	51
4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones.....	55
4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	57
4.1.4. Riesgo de contraparte.....	58
4.2. Información complementaria.....	59
4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	59
4.2.2. Operaciones de titulización.....	60
4.2.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	63
4.3. Riesgo de la cartera de negociación.....	66
5. Riesgo operacional.....	66
6. Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	66
6.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	66
6.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	66
6.1.2. Valoración y registro de resultados.....	67
6.2. Valor y distribución de las exposiciones.....	68
7. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.....	69
8. Apalancamiento.....	70

9. Activos con cargas.....	71
10. Información adicional.....	72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Composición del Consejo Rector	11
Tabla 2. Comisión Ejecutiva	16
Tabla 3. Comisión de Auditoría y Riesgos.....	22
Tabla 4. Director de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo.....	22
Tabla 5. Composición del COAP	23
Tabla 6. Comité de Dirección.....	24
Tabla 7. Composición del activo (en términos de riesgo de crédito)	25
Tabla 8. Calidad de las exposiciones crediticias	26
Tabla 9. Cobertura de la exposición	27
Tabla 10. Distribución del riesgo de crédito por categorías de activos.....	28
Tabla 11. Principales componentes de la ratio LCR.....	33
Tabla 12. Comparativa ratio LCR con el sector	33
Tabla 13. Evolución de la ratio LCR y sus componentes.....	33
Tabla 14. Principales componentes de la ratio NSFR	34
Tabla 15. Gap de liquidez a corto y largo plazo	34
Tabla 16. Activos líquidos.....	35
Tabla 17. Capacidad de emisión.....	35
Tabla 18. Vencimiento de la financiación mayorista	35
Tabla 19. Ratio Loan to Deposits	35
Tabla 20. Composición del Comité de Remuneraciones.....	39
Tabla 21. Miembros del Colectivo Identificado miembros del Consejo.....	41
Tabla 22. Resto de miembros del Colectivo Identificado.....	41
Tabla 23. Remuneración agregada Colectivo Identificado en 2020.....	45
Tabla 24. Remuneración agregada Colectivo Identificado en 2020.....	45
Tabla 25. Remuneración variable diferida de ejercicios anteriores.....	46
Tabla 26. Recursos propios computables	46
Tabla 27. Ratio de solvencia.....	47
Tabla 28. Deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario.....	48
Tabla 29. Comparación recursos propios computables con patrimonio neto.....	48
Tabla 30. Requerimientos mínimos de recursos propios.....	49
Tabla 31. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	49
Tabla 32. Valor y distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos	55
Tabla 33. Distribución de exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales.....	56
Tabla 34. Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación por tipo)	57
Tabla 35. Correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones por riesgos y compromisos contingentes	57
Tabla 36. Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones por riesgos y compromisos contingentes	58
Tabla 37. Exposición por riesgo de contraparte	58
Tabla 38. Volumen de exposiciones sin ajustar y ajustadas por técnicas CRM y CCFs	59
Tabla 39. Distribución por porcentajes de ponderación de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito.....	60
Tabla 40. Operaciones de titulización	61

Tabla 41.	Desglose exposiciones titulizadas	62
Tabla 42.	Distribución total de las exposiciones de titulización	62
Tabla 43.	Exposición cubierta por cada categoría de exposición y tipo de garantía ..	65
Tabla 44.	Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	66
Tabla 45.	Valor y distribución de exposiciones por finalidad de cartera	68
Tabla 46.	Indicadores de exposición al riesgo de tipo de interés	69
Tabla 47.	Modelo de tratamiento de depósitos a la vista.....	70
Tabla 48.	Exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento	71
Tabla 49.	Conciliación exposición de apalancamiento con el balance.....	71
Tabla 50.	Balance total distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo	72
Tabla 51.	Pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido.....	72

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.	Estructura MIP	7
Ilustración 2.	Distribución consumo de capital y recursos propios computables.....	25
Ilustración 3.	Cartera crediticia por categoría de riesgo	26
Ilustración 4.	Evolución ratios de morosidad y cobertura de dudoso.....	26
Ilustración 5.	Cobertura de la cartera hipotecaria.....	27
Ilustración 6.	Distribución riesgo de crédito por categorías de activos.....	28
Ilustración 7.	Posición de liquidez.....	36

1. Requerimientos generales de información

1.1. La Caja

Cajasiete, Caja Rural es una Sociedad Cooperativa de Crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España que fue fundada en el año 1962, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas. Está registrada en el Banco de España con el número de registro 3076.

La Caja forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual actúa en el cumplimiento de los fines para los que se constituye, consistentes, en general, en incrementar la colaboración entre las 29 Cajas Rurales asociadas, reforzando la solvencia y estabilidad y mejorando el funcionamiento y resultados económicos de las mismas. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La misión de la Caja, en coherencia con el objeto social de los Estatutos Sociales, consiste en contribuir al desarrollo sostenible de Canarias, satisfaciendo las necesidades financieras de las personas siendo fieles a los valores de integridad, profesionalidad y solidaridad. La Caja persigue ser el referente financiero del progreso económico y social de Canarias.

La Caja se rige por sus Estatutos, y de acuerdo con estos, su objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios y terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. A tal fin, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito. El domicilio social está ubicado en la avenida Manuel Hermoso Rojas, número 8, de Santa Cruz de Tenerife. El ámbito de actuación se extiende al estado español.

A 31 de diciembre de 2020, la Caja dispone de un activo que se eleva a 3.672 millones de euros, habiendo obtenido un margen bruto de 69.197¹ miles de euros, con un crédito a la clientela 1.960 millones de euros. En lo que a solvencia se refiere, cuenta con un capital ordinario de nivel 1 de 226 millones de euros, con los que cubre holgadamente los más de 1.126 millones de euros en APRs. Todo ello contando con un total de 54.182 socios y 378 empleados.

La Caja dispone de un modelo eminentemente comercial que desarrolla actividades en el ámbito de la banca universal, siendo su principal línea de negocio la oferta de productos y servicios a particulares y pymes a través de 92 oficinas, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

La Caja es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. Así mismo, está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre).

1.1.1. Estrategia y modelo de negocio

El modelo de negocio que caracteriza a la Caja, por su cercanía, profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de los mismos está vertebrado en torno a las siguientes líneas de negocio:

¹ Dentro del margen bruto se incluye la aportación al FGD por importe de 784 miles de euros.

- **Banca de Particulares**

Representa el negocio tradicional de la Caja, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas. Está dirigida a las personas físicas que no se enmarcan dentro de Banca Privada y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La Caja ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Caja ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la Caja, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Caja dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo, en última instancia, el crecimiento orgánico.

1.2. Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Como parte relevante de la descripción de la Caja, cabe mencionar la incorporación de la misma en 2018 a un Mecanismos Institucional de Protección (en adelante, MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 de la CRR.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan.

Forman parte del MIP las 29 Cajas integradas en la AECR, junto con GruCajRural Inversiones, (sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes) y el Banco Cooperativo Español (BCE).

Mejoras en la solvencia

El fin del MIP es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de preservar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

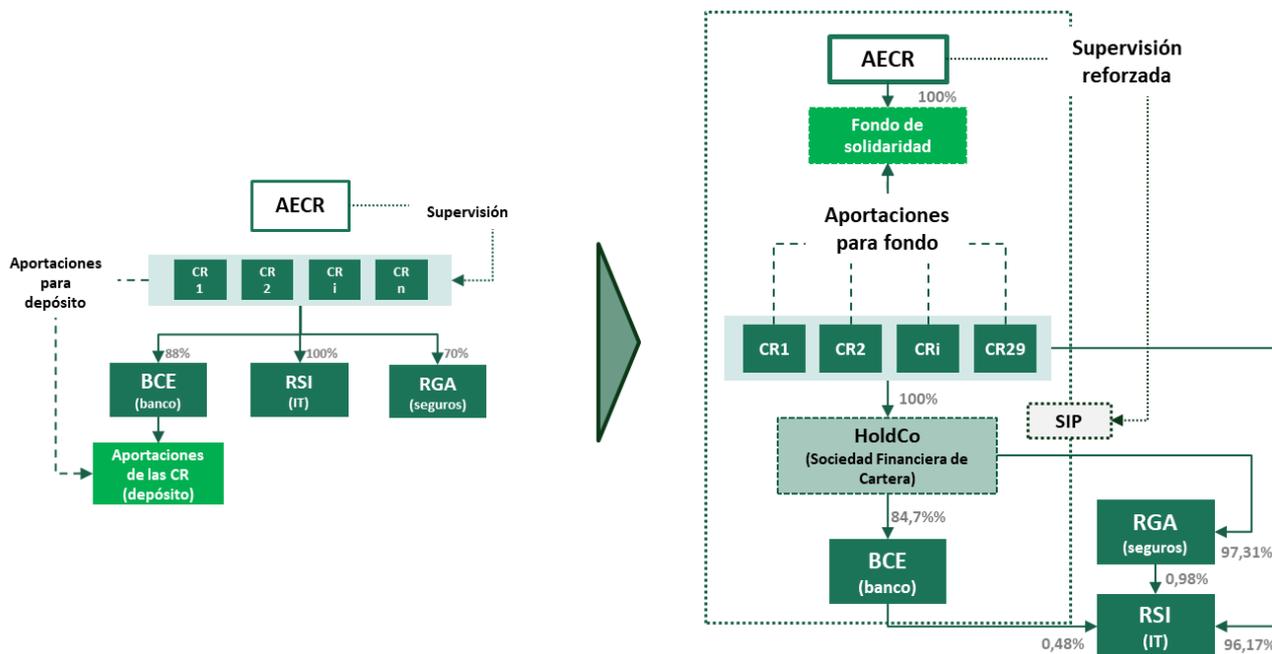
Las mejoras de solvencia que el MIP produce tienen como principales consecuencias regulatorias:

- Ponderación al 0% de las exposiciones crediticias entre miembros del MIP.
- No obligación de deducir la tenencia de instrumentos de FFPP de otros miembros del MIP.
- Reducción de hasta el 60% de las aportaciones al Fondo de Garantía de Depósitos.
- La autoridad de resolución preventiva, a la hora de fijar el requerimiento mínimo de fondos propios y pasivos admisibles exigibles a cada entidad (MREL) en relación con el perfil de riesgo, tendrá especialmente en cuenta la pertenencia de la entidad al MIP.

Cambio estructural – Fondo de Solidaridad

Se ha constituido una sociedad holding (GruCajRural Inversiones) financiada al 100% con capital, a la que se han traspasado las participaciones en BCE y RGA propiedad de las 29 Cajas. El esquema antes y después de las transacciones y modificaciones estatutarias es:

Ilustración 1. Estructura MIP



Fondo de solidaridad

- Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se

constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP, con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que el MIP realice, volumen objetivo que inicialmente se ha fijado en 300 millones². El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Estas aportaciones, a diferencia del sistema anterior, tienen impacto directo en la cuenta de resultados de cada miembro y se fijan en base al riesgo soportado por cada uno. Las aportaciones se basan en el peso relativo de los APRs de cada miembro sobre el volumen total de APRs, modificado en función del rating interno calculado por la AECR.

1.3.Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la octava parte del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de La Caja.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentra cubierta por la auditoría de las cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Auditoría Interna y aprobada por el Consejo Rector con fecha 19 de mayo de 2021.

1.4.Gestión del riesgo

En los siguientes apartados se detalla de forma resumida los objetivos de la gestión y las políticas existentes en cada categoría de riesgos considerados como relevantes para nuestra Caja.

1.4.1. Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Caja, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas

² A cierre de 2020 la cantidad aportada ascendía a 235 millones de euros (191 millones a cierre de 2019).

de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada en la década pasada y sus turbulencias y la reciente crisis sanitaria del Covid-19 han afectado a los mercados financieros y han puesto y siguen poniendo a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Caja. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de la Caja.

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Caja pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector.
- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que operamos.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “Marco de Apetito al Riesgo” aprobado por el Consejo Rector de la Caja. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que estamos dispuestos a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Cubrir todos los riesgos a los que se expone la Caja.
- Ser aprobado y su cumplimiento supervisado por el Consejo Rector.
- Ser consistente con el resto de procesos de la Caja así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el marco corporativo de riesgos, las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades, el Plan de Recuperación, etc.
- Clasificar los riesgos por tipología y establecer el apetito para cada una de ellas.
- Establecer medidas cuantitativas y cualitativas que permitan, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo de la Caja y compararlo con su apetito al riesgo.
- Ser prospectivo.
- Establecer roles y responsabilidades relativas a su gobierno, entre las cuales deben estar expresamente las del Consejo Rector, las de la función de control de riesgos y las de la función de auditoría interna.

- Recoger la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.

Para mantener este perfil de riesgo se establecen un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la Caja. A través de los principios definidos por el Consejo Rector se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesta la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo Rector.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités, Comisiones y resto de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeta, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.4.2. Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.4.2.1. Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Caja, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía EBA/GL/2017/11 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen

gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España. Teniendo en cuenta, su tamaño y complejidad, la naturaleza y régimen jurídico de cooperativa de crédito, que se trata de una sociedad personalista de base mutualista, que no se trata de una sociedad cotizada y que existe una gran dispersión en la estructura social, la Caja considera que cumple en buena medida con las recomendaciones establecidas. En este sentido, en mayo de 2020 se ha desarrollado una nueva actualización del Reglamento del Consejo Rector y de sus Órganos Delegados ya aprobado desde octubre de 2014 al amparo de la nueva regulación exigida, y el proceso de profesionalización y adaptación se ha mantenido constante desde entonces.

El Consejo Rector de la Caja se encuentra constituido por 11 miembros:

Tabla 1. Composición del Consejo Rector

Nombre	Periodo	Identificación categoría	Cargo
D. Fernando Berge Royo	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Vicepresidente
D. Juan Alberto González Dorta	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Secretario
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
Dña. M. ^a Dolores Pérez Martínez	01.01.2020 – 31.12.2020	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Vocal
D. Carlos Sierra Sosa	01.01.2020 – 31.12.2020	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Hernández Lorenzo	01.01.2020 – 31.12.2020	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez	01.01.2020 – 31.12.2020	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	01.01.2020 – 31.12.2020	Independiente - No ejecutivo	Vocal
D. Enrique Iniesta Alonso	01.01.2020 – 31.12.2020	Otros externos - No ejecutivo	Vocal

Todos ellos cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Caja. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y

servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:

- Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
- La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
- Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Caja y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la Caja.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Caja. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Caja.
 - Una relación personal, profesional o económica con los socios que ostenten el control de la Caja, de su matriz o de sus filiales.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el Director General y en las personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Caja, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero o miembro de la Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicará al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velará por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La elección de nuevos miembros del Consejo Rector y designación del Director General es evaluada por el Comité de Nombramientos y comunicada previamente al Banco de España para su valoración antes de su toma de posesión. La Caja dispone de un programa de información para los nuevos consejeros que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja y anualmente se desarrollan sesiones formativas para todos los consejeros.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, este se reúne periódicamente para llevar a cabo sus responsabilidades de forma adecuada y eficaz. Los miembros deben dedicar tiempo suficiente a la preparación de las reuniones. En esta preparación se incluye establecer el orden del día. Las actas de las reuniones deben indicar los puntos del orden del día y deben señalar claramente las decisiones tomadas y acciones acordadas. Estas prácticas y procedimientos, junto con los derechos responsabilidades y actividades del Consejo Rector, son documentadas y revisadas periódicamente.

El papel del presidente se basa en garantizar la correcta y bien fundada toma de decisiones del Consejo Rector. En este sentido, fomenta y promueve un debate abierto y crítico y vela por que puedan expresarse y debatirse opiniones divergentes en el proceso de toma de decisiones, siendo el responsable del liderazgo del órgano y de la eficacia de su funcionamiento.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Es obligatoria, salvo causa justificada, la asistencia de los miembros del Consejo Rector a todas las sesiones a las que hayan sido convocados. Los consejeros no pueden ser representados. El índice medio de asistencia en el año 2020 ha sido del 98,35%, lo que acredita la implicación y compromiso de los miembros del Consejo. A las reuniones, deben convocarse, sin derecho a voto, a la Dirección General y a otros empleados cuya presencia se entienda necesaria.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates. La votación por escrito, y sin sesión, sólo será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento o cuando sea exigencia legal, aspecto que no se ha producido en el año.

Las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector tienen carácter secreto, considerándose infracción grave causa de cese el quebrantamiento del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran proceder. La obligación de guardar secreto es permanente, por lo que seguirá incluso después de que se produzca el cese, por cualquier causa, del consejero.

El ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas de asistencia y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón a la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleva su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y la cuantía de dicha retribución.

La Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector. En este sentido, los miembros del Consejo Rector, de acuerdo con los Estatutos, son renovables por mitad cada tres años, pudiendo ser reelegidos.

Los deberes de los consejeros se regulan en los Estatutos de la Caja y al Reglamento del Consejo Rector, que se ajusta a lo previsto en la normativa española vigente, al tiempo que atienden las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. En ellos, se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Caja informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros. La Caja dispone de un Código Ético de Conducta, al cual, están obligados a circunscribir el conjunto de sus actuaciones. Cajasiete, como cooperativa de crédito, tiene unos valores muy concretos. Los miembros del Consejo Rector asumen y tienen en cuenta a la hora de tomar decisiones los valores cooperativos de solidaridad, ayuda mutua, cooperación y, en definitiva, valores que contribuyen a prestar la aportación más grande posible al bienestar de los socios, empleados, clientes y entorno social.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de conflicto de interés, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. En este sentido, no son válidos los contratos concertados ni las obligaciones asumidas por parte de la Caja, no comprendidos en la prestación de los servicios financieros propios del objeto social de la misma, hecha a favor de los miembros del Consejo Rector o de la Dirección, o de sus parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, si no recae autorización previa de la Asamblea General, en la que las personas en las que concurra la situación de conflicto de intereses no pueden tomar parte en la votación. La autorización de la Asamblea no es necesaria cuando se trate de las relaciones propias de la condición de socio.

Así mismo, los acuerdos del Consejo Rector o de la Comisión Ejecutiva sobre operaciones o servicios cooperativizados a favor de miembros del Consejo Rector, de la Comisión Ejecutiva, de la Dirección General, o de los parientes cualesquiera de ellos dentro de los límites señalados en el párrafo anterior, se adoptan necesariamente mediante votación secreta, previa inclusión del asunto en el orden del día con la debida claridad y por mayoría no inferior a los dos tercios del total de consejeros. Si el beneficiario de la operación o servicio fuese un consejero, o un pariente suyo de los antes indicados, aquél se considera en conflicto de intereses y no puede participar en la votación.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Caja proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

1.4.2.2. Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea General de socios de la Caja, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector son las siguientes:

- El Consejo Rector, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Asamblea General de socios cuyos acuerdos está obligado a cumplir y queda encargado de ejecutar, es

el máximo órgano de decisión de la Caja y estará investido de las más amplias atribuciones para representar, organizar, regir y gobernar la Caja en todos sus negocios, asuntos, bienes y derechos.

- El Consejo Rector deberá asumir la responsabilidad última y general de la Caja y definir, supervisar y responder de la aplicación de un sistema de gobierno que garantice una gestión eficaz y prudente de la misma.
- Sin perjuicio de lo anterior, la política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Caja en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión de aquellos, asumiendo y ejercitando directamente y con carácter indelegable las responsabilidades que esta función comporta y, en particular, las siguientes:
 - a) La aprobación de las políticas y estrategias generales de negocio y las políticas clave de la entidad, dentro del marco legal, reglamentario y estatutario aplicables, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo, en particular:
 - Planes estratégicos, objetivos de gestión y presupuestos anuales.
 - Política general de riesgos y de liquidez.
 - Política de remuneraciones.
 - Políticas de gobierno corporativo y que garanticen el funcionamiento interno de las distintas comisiones y comités.
 - Marco de control y de gobierno interno.
 - b) Formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión, la memoria y la propuesta de aplicación de resultados, así como los demás informes que deba formular conforme a las leyes, los estatutos sociales y las normas internas. Convocar la Asamblea General y elaborar el orden del día y las propuestas de acuerdos.
 - c) La aprobación de las políticas de información y comunicación con los socios, los mercados y la opinión pública, así como la aprobación de la información financiera que deba hacerse pública periódicamente.
 - d) La selección, nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los miembros de la alta dirección (Director General y personal clave), así como el control de la actividad de gestión y evaluación continua de los mismos. Vigilar y realizar un seguimiento de los procesos de toma de decisiones y de las actuaciones de la dirección, así como la implementación de la estrategia y la consecución de los objetivos de la entidad, en coherencia con la cultura de riesgos.
 - e) La definición de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, así como la aprobación de las retribuciones de esta y de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas, en especial las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja.
 - f) La aprobación de las operaciones que entrañen la adquisición y disposición de activos sustanciales de la Caja y las operaciones societarias, salvo que las mismas correspondan a la Asamblea General.
 - g) La autorización de operaciones de la Caja con Consejeros, (directas o vinculadas) y otras que puedan presentar conflictos de intereses.
 - h) El conocimiento de los asuntos tratados por las Comisiones Delegadas, y en su caso, la aprobación de las propuestas que les formulen dichos órganos de gobierno.
 - i) El establecimiento y modificación de los Códigos de Conducta que sean legalmente exigibles, o aquellos que considere convenientes para el mejor cumplimiento de los fines sociales.
 - j) La fijación del apetito al riesgo y el plan de recuperación de la Caja, a propuesta de la Comisión de Auditoría y Riesgos.
 - k) Y el resto de funciones que específicamente estén previstas en este Reglamento, en la legislación de entidades de crédito, en los estatutos sociales o en cualquier otra norma.

Las competencias señaladas en los apartados c) y k), podrán ser ejercidas, cuando por razones de urgencia así lo aconsejen, por la Comisión Ejecutiva, dando cuenta de ello posteriormente al Consejo Rector, en la primera sesión posterior que éste celebre.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Caja, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Caja, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo, Planes de Contingencias establecidos y el Plan de Recuperación.

En el año 2020 se han celebrado 11 reuniones del Consejo Rector, con una asistencia de los consejeros del 98,35%. En el mes de octubre se realizó la sesión anual de formación de los miembros del Consejo, impartida la consultora (Equipo Económico) Global de Asesoramiento Financiero, Tributario, Económico, Legal e Internacional, S.L., con asistencia de todos los miembros del Consejo Rector y la asistencia adicional del personal clave de la entidad.

1.4.3. Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Caja dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Cajasiete, Caja Rural dispone de diferentes comités y comisiones en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

1.4.3.1. Comisión Ejecutiva

De manera adicional a los puntos c) y k) del apartado anterior, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 49 de los Estatutos de la Caja.

La Comisión Ejecutiva está formada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, y dos Vocales. Ha celebrado 17 reuniones en el ejercicio 2020, con una media de 1,42 reuniones mensuales, con una asistencia de sus miembros del 96,47%.

La delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva, requerirá el voto favorable de los dos tercios de los componentes del Consejo Rector, debiendo indicarse en el acuerdo que a tal efecto pueda adoptarse, las facultades que se delegan y las personas que han de integrar la Comisión Ejecutiva. Las facultades delegadas sólo podrán comprender el tráfico empresarial ordinario de la Cooperativa.

Tabla 2. Comisión Ejecutiva

Nombre	Periodo	Cargo
D. Fernando Berge Royo	01.01.2020 – 31.12.2020	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	01.01.2020 – 31.12.2020	Vicepresidente

Nombre	Periodo	Cargo
D. Juan Alberto González Dorta	01.01.2020 – 31.12.2020	Secretario
Dña. Mª Dolores Pérez Martínez	01.01.2020 – 31.12.2020	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	01.01.2020 – 31.12.2020	Vocal

1.4.3.2. Comisión de Auditoría y Riesgos

Esta comisión está formada por tres consejeros. Todos los miembros de la Comisión deben ser consejeros no ejecutivos. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigna el Consejo Rector, esta Comisión tiene las siguientes funciones:

En el ámbito de la supervisión del sistema de control interno y la Auditoría Interna la Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Supervisar la eficacia del control interno de la Caja y la Auditoría Interna, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, concluyendo sobre el nivel de confianza y fiabilidad del sistema. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo Rector y el correspondiente plazo para su seguimiento.
2. Aprobar la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de los planes de Auditoría Interna y la implantación de sus recomendaciones, supervisando la designación y sustitución de su responsable.
4. Revisar y evaluar el plan anual de trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
5. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna y que la misma disponga de los recursos suficientes y la cualificación adecuada para el buen éxito de su función.
6. Recibir y evaluar los Informes y Auditorías (tanto internas como externas) que sean requeridos por normativa específica o solicitados por los organismos supervisores, así como los que se acuerde en el seno del Consejo Rector o de la presente Comisión.
7. Informar las propuestas de modificación del Reglamento de la Comisión con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector.
8. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normativa interna y disposiciones reguladoras de la actividad de la Caja.

En el ámbito de la supervisión de la gestión y del control de los riesgos:

1. Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos de la Caja y la Política de Gestión de Riesgos.
2. Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Caja y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia y los límites correspondientes establecidos. Apoyar al Consejo Rector con el seguimiento de todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Caja. No obstante, lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
3. Revisar el mapa general de riesgos y supervisar las actividades de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Supervisar que los riesgos relevantes de toda índole que inciden en la

consecución de los objetivos corporativos de la Caja se encuentran identificados, medidos y controlados.

4. Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de otros riesgos relevantes, como los de mercado, de crédito, operacional y reputacional, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito al riesgo aprobados, analizando escenarios posibles, incluidos de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgos de la Caja ante eventos externos e internos.
5. La identificación de los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales, entre otros) a los que se enfrenta la Caja, incluyendo entre los financieros o económicos los pasivos contingentes y otros fuera del balance. Reevaluar periódicamente, la lista de riesgos, financieros y no financieros, más significativos y valorar su nivel de tolerancia, proponiendo su ajuste al Consejo Rector, en su caso.
6. Proponer al Consejo Rector la fijación del apetito de riesgo que la Caja considere aceptable. Definir las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse, así como definir los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos.
7. Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Caja, vigilando la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
8. Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
9. Verificar la aplicación de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
10. Intervenir en el análisis previo y apoyar al Consejo Rector en todas las cuestiones relativas al Marco de Apetito al Riesgo (MAR) y al Plan de Recuperación (RP).
11. Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.

En el ámbito de Cumplimiento Normativo la Comisión tiene las siguientes funciones:

1. La supervisión del cumplimiento normativo de la Caja. En particular, asegurar que el Código Ético y de Conducta interno cumple con las exigencias normativas y es adecuado para la institución, con especial control y supervisión del cumplimiento y ejecución de las medidas establecidas en el Manual de Prevención de Riesgos Penales de la Caja.
2. Examinar los proyectos de Código Ético y de Conducta y sus reformas y emitir su opinión con carácter previo a las propuestas que vayan a formularse a los correspondientes órganos sociales de la Caja.
3. Efectuar el seguimiento sobre las desviaciones identificadas respecto a las obligaciones recogidas en el Código Ético y de Conducta de la Caja, investigar los casos de conductas

irregulares o anómalas, los conflictos de interés de los empleados, así como propiciar las investigaciones precisas ante reclamaciones de terceros a la Caja.

4. Supervisar el cumplimiento del Código de Conducta de la Caja en los Mercados de Valores, de los Manuales y procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y, en general, de las reglas de buen gobierno y cumplimiento de la Caja y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas a adoptar ante incumplimientos de los miembros de la Dirección de la Caja.
5. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades administrativas de supervisión y control.
6. Fomentar las investigaciones precisas ante reclamaciones y denuncias de terceros contra la Caja o ante conductas irregulares o anómalas.
7. Responsabilizarse del Canal de Denuncias y tomar las decisiones sobre los expedientes originados como consecuencia de las denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación. A estos efectos, la Comisión se valdrá de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes:
 - i. Comité de Ética y de Conducta.
 - ii. Auditoría Interna.

La propia Comisión crea el Comité de Ética y de Conducta que depende jerárquica y funcionalmente de la misma. Este comité ejercerá las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

En el ámbito de las funciones relativas a la auditoría de cuentas, la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1. Proponer la designación del Auditor de Cuentas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación de su nombramiento.
2. Servir de canal de comunicación entre el Consejo y el Auditor de Cuentas, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
3. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
4. Al finalizar la auditoría, la Comisión de auditoría debe revisar con el auditor externo los hallazgos significativos derivados de su trabajo, así como el contenido del informe de auditoría y del informe adicional para la comisión de auditoría a que se refiere el artículo 36 de la LAC.
5. Velar por la independencia del Auditor de Cuentas, prestando atención a aquellas circunstancias o cuestiones que pudieran ponerla en riesgo y a cualquiera de los honorarios pagados a la firma auditora, incluyendo información relativa a los honorarios

correspondientes a servicios profesionales distintos a los de auditoría. Asimismo, la Comisión se asegurará de que la Caja comunique públicamente el cambio de Auditor de Cuentas y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el Auditor de Cuentas saliente y, si hubieran existido, de su contenido, y, en caso de renuncia del Auditor de Cuentas, examinará las circunstancias que la hubieran motivado.

En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Caja o entidades vinculadas a este directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

6. La comisión de auditoría deberá evaluar la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas por parte del auditor, y en concreto:
 - i. su naturaleza, las circunstancias y contexto en que se produce, la condición, cargo o influencia de quién realiza el servicio, y otras relaciones con la auditada, así como sus efectos y si dichos servicios pueden amenazar la independencia del auditor y, en su caso, si existen medidas que eliminan o reducen dichas amenazas a un nivel que no comprometa su independencia;
 - ii. si la firma de auditoría, en función de sus conocimientos y experiencia, es la más adecuada para proveer dichos servicios, y
 - iii. la retribución por los servicios distintos de auditoría, individualmente o en su conjunto, en relación con los de auditoría y los parámetros utilizados por la firma de auditoría para determinar su propia política de retribuciones.
7. Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerado y en su conjunto, distinto de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
8. Hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.

En el ámbito de las funciones relativas a la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera la Comisión tiene como funciones principales las siguientes:

1. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
2. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Caja y no financiera relacionada, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
3. Informar las cuentas anuales, así como los estados financieros trimestrales y semestrales y los folletos que deban remitirse a los órganos reguladores o de supervisión, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de

contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de dichos principios.

4. Recibir, tratar y conservar las reclamaciones recibidas por la Caja sobre cuestiones relacionadas con el proceso de generación de información financiera y no financiera relacionada, auditoría y controles internos.
5. Revisar las cuentas de la Caja, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
6. Informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, acerca de la información financiera que la Caja deba hacer pública periódicamente, que sea distinta de la información financiera recurrente obligatoria a reportar al Banco de España, velando por que se elabore conforme a los mismos principios y prácticas de las cuentas anuales.
7. Evaluar cualquier propuesta de la Dirección sobre cambios en las políticas y prácticas contables, así como revisar la información económica-financiera y de gestión relevantes de la Caja destinada a terceros.
8. La Comisión revisará que la información financiera publicada en la página web de la Caja está permanentemente actualizada y coincide con la que ha sido formulada el Consejo Rector de la Caja.

Otras funciones de la Comisión son las siguientes:

1. Informar, con carácter previo, al Consejo Rector, sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, y en particular, sobre:
 - i. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y,
 - ii. Las operaciones con partes vinculadas que no estén expresamente asignadas su control a otros órganos o comités por normativa legal o reglamentaria. La supervisión de la política de financiación a partes vinculadas.
2. Mantener, al menos anualmente, una reunión con los responsables de las unidades de negocio, en las que éstos expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados, reforzando la idea de que es a estos responsables a quienes corresponde gestionar eficazmente los riesgos y que debe existir un responsable asignado para cada riesgo identificado. Se deberían tratar, entre otros aspectos, las conclusiones de auditoría interna relativas al funcionamiento de los sistemas y, en su caso, de cualquier deficiencia significativa que el auditor externo hubiera detectado.
3. Supervisar el cumplimiento por la Caja de las obligaciones en materia de datos de carácter personal.
4. Supervisar las obligaciones de la Caja en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

La composición de la Comisión de Auditoría y Riesgo es la siguiente:

Tabla 3. Comisión de Auditoría y Riesgos

Nombre	Periodo	Cargo
Dña. M. ^a Dolores Pérez Martínez	01.01.2020 – 31.12.2020	Presidenta
D. Eugenio Campos Domínguez	01.01.2020 – 31.12.2020	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	01.01.2020 – 31.12.2020	Vocal

La Comisión de Auditoría y Riesgos ha celebrado 6 sesiones en el ejercicio 2020, habiendo participado en las sesiones convocadas la totalidad de los miembros que la componen. La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

Dependiente de la Comisión de Auditoría y Riesgos, y en el ejercicio de su función relativa al cumplimiento de las disposiciones reguladoras, de los requerimientos legales y de los códigos de buen gobierno, nace el Comité de Ética. En este sentido, la Comisión se vale de dos órganos técnicos de apoyo en la fase de instrucción de los expedientes originados como consecuencia de denuncias válidas que hayan sido objeto de un proceso previo de investigación: el Comité de Ética y de Conducta y la Auditoría Interna. Este comité ejerce las competencias y funciones que expresamente le sean asignadas en cada momento por el Reglamento de funcionamiento aprobado por esta comisión, reportando su actuación directamente a esta última.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y requerir la asistencia de directivos que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una Unidad de Gestión Integral del Riesgo. Se trata de una unidad, enmarcada en el asesoramiento al órgano de dirección sobre la tolerancia/apetito y la estrategia del riesgo global actual y futura de la Caja y la vigilancia de la implantación de esa estrategia. Para esta función, de acuerdo con la normativa y dado que la Caja no supera un volumen total de activos a nivel individual de 10.000 millones de euros a la fecha de cierre de los dos ejercicios inmediatamente anteriores, la función de gestión de riesgos es desempeñada por un alto directivo en el que no concurren circunstancias de conflicto de intereses.

En este caso, la persona designada asume también la Subdirección General.

Tabla 4. Director de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo

Miembro	Periodo	Responsable
D. Luis Alberto Díaz Dorta	01.01.2020 – 31.12.2020	Subdirector General

Entre sus responsabilidades figuran:

- Garantizar que cada riesgo clave al que se enfrenta la Caja es identificado y debidamente gestionado por las unidades correspondientes de la Caja y se asegurará de que el órgano de dirección reciba una perspectiva global de todos los riesgos relevantes.
- Facilitar información independiente relevante, análisis y opiniones expertas sobre las exposiciones a riesgos, así como asesoramiento sobre propuestas y decisiones de riesgos

tomadas por el órgano de dirección y por las unidades de negocio o de apoyo con respecto a si son coherentes con la tolerancia/apetito al riesgo de la Caja.

- Recomendar mejoras del marco de gestión de riesgos y opciones para corregir el incumplimiento de las políticas, procedimientos y límites en materia de riesgos.
- Participar en una etapa inicial en la elaboración de la estrategia de riesgo de la Caja y en todas las decisiones importantes sobre gestión de riesgos.
- Asegurar que la Caja tenga implantados procesos de gestión eficaz de los riesgos.
- Garantizar que las mediciones y evaluaciones de riesgos internos de la Caja abarcan una variedad adecuada de escenarios y se basan en supuestos lo suficientemente conservadores.
- Elabora con la colaboración de la Dirección General la propuesta del MAR y del RP que se presenta a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgo y se eleva a Consejo Rector para su aprobación.
- Vigilar periódicamente el perfil de riesgo real de la Caja y examinarlo cuidadosamente en comparación con los objetivos estratégicos de la Caja, y su tolerancia/apetito al riesgo, para permitir que el órgano de dirección tome decisiones.

Otros órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

1.4.3.3. Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)

Se responsabiliza del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:

- Proposición de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Su composición es la siguiente:

Tabla 5. Composición del COAP

Miembro	Periodo	Responsable
Director General	01.01.2020 – 31.12.2020	Manuel Del Castillo González
Unidad Gestión Integral del Riesgo	01.01.2020 – 31.12.2020	Luis Alberto Díaz Dorta
Director de Medios	01.01.2020 – 31.12.2020	Alexis José González Peña
Director de Negocio	01.01.2020 – 31.12.2020	Joseba Fernández de Retana Mostajo
Director de Recuperación y Riesgo	01.01.2020 – 28.12.2020	Miguel Ángel Garabal García Talavera
Director Comercial	01.01.2020 – 31.12.2020	Maximiliano Pozo Gutiérrez
Gerente de Planificación y Control Financiero	01.01.2020 – 31.12.2020	José Manuel Delgado Batista

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

1.4.3.4. Comité de Dirección

Es un órgano de asesoramiento y de colaboración en la toma de decisiones de la Dirección General compuesto por éste y el resto de directores de área. Se reúne al menos una o dos veces mensualmente y se informa de todos los hechos relevantes acaecidos en el mes y se debate sobre la conveniencia de aplicar nuevas directrices, en coherencia con las pautas dictadas por el Consejo Rector. Se incluye en la convocatoria al Presidente para que acuda a las sesiones que considere oportuno. A su vez, se puede requerir la asistencia de otros Directivos. La composición actual se refleja en el siguiente cuadro:

Tabla 6. Comité de Dirección

Miembro	Periodo	Responsable
Director General	01.01.2020 – 31.12.2020	Manuel Del Castillo González
Subdirector General	01.01.2020 – 31.12.2020	Luis Alberto Díaz Dorta
Director de Instituciones	01.01.2020 – 31.12.2020	José Manuel Garrido García
Director de Recuperación y Riesgo	01.01.2020 – 28.12.2020	Miguel Ángel Garabal García Talavera
Director de Asesoría Jurídica	01.01.2020 – 31.12.2020	Juan Alberto González Dorta
Director de Medios	01.01.2020 – 31.12.2020	Alexis José González Peña
Director de Negocio	01.01.2020 – 31.12.2020	Joseba Fernández de Retana Mostajo
Directora de Personas y Desarrollo del Talento	01.01.2020 – 31.12.2020	Daniela Postiglione Ten-Hoever
Director Comercial	01.01.2020 – 31.12.2020	Maximiliano Pozo Gutiérrez
Director de Estrategia	01.01.2020 – 31.12.2020	Carlos Alberto González Delgado
Director de Tecnología	01.01.2020 – 31.12.2020	Felipe González de Mesa Ponte

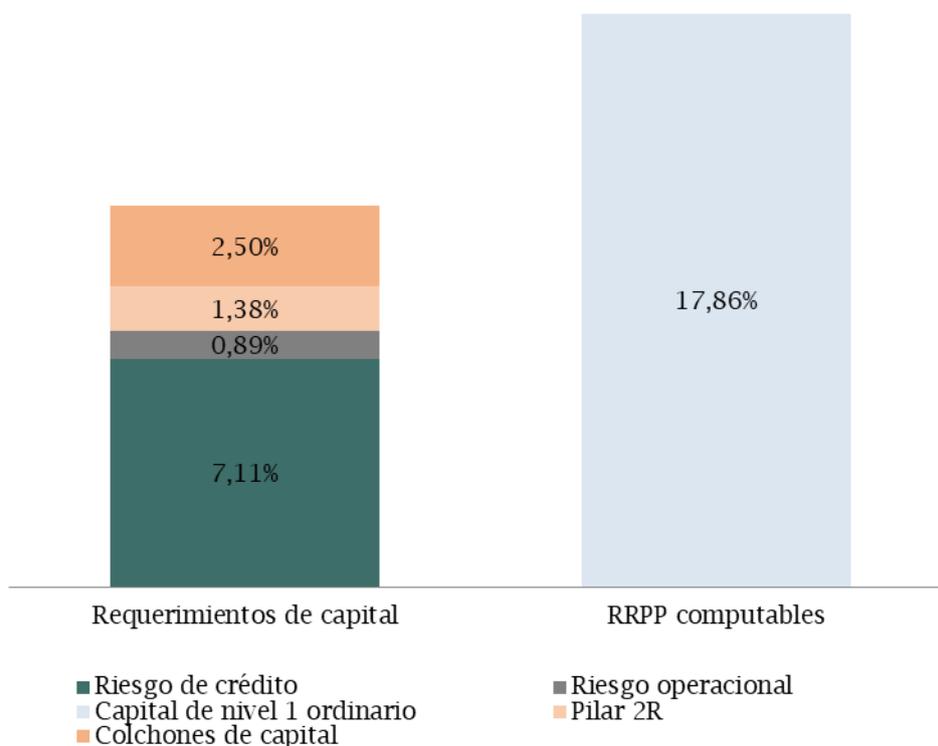
1.4.3.5. Comité de Análisis

Integrado dentro del Área de Riesgo, es la instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Ejecutiva conforme a las atribuciones establecidas.

1.4.4. Perfil de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de Cajasieta, Caja Rural se puede clasificar como medio bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una importante capacidad de generación recurrente de resultados y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital:

Ilustración 2. Distribución consumo de capital y recursos propios computables

Asimismo, cabe destacar el elevado superávit de capital (598 puntos básicos) sobre el requerimiento (11,88%) establecido de manera formal por el supervisor (*Overall Capital Requirement*).

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes.

1.4.5. Gestión del riesgo de crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación, se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Tabla 7. Composición del activo (en términos de riesgo de crédito)

Indicadores	Datos a 31/12/2020
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	88,90%
Inversión crediticia sobre el total del activo	52,41%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	28,91%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	11,87%

Tabla 8. Calidad de las exposiciones crediticias

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Porcentaje de la cartera con garantías reales	59,89%
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	4,58%
Ratio de cobertura de dudosos	78,48%
Entradas netas en morosidad (últimos 12 meses)	-0,11%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	5,93%

Gráficamente, la distribución de la cartera crediticia por categoría de riesgo a 31 de diciembre de 2020 y a 31 de diciembre de 2019 quedaría como sigue:

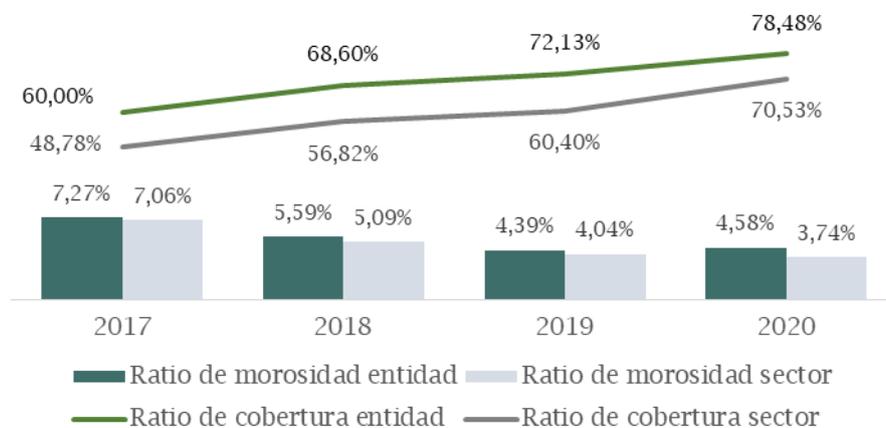
Ilustración 3. Cartera crediticia por categoría de riesgo



La cartera crediticia de la Caja presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno. Ello adquiere especial relevancia en entornos económicos como el actual, en el que a pesar del estancamiento en la evolución de decrecimiento de la morosidad de los últimos años destacamos la existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.

En el siguiente gráfico mostramos la evolución de los ratios de morosidad y cobertura de dudosos:

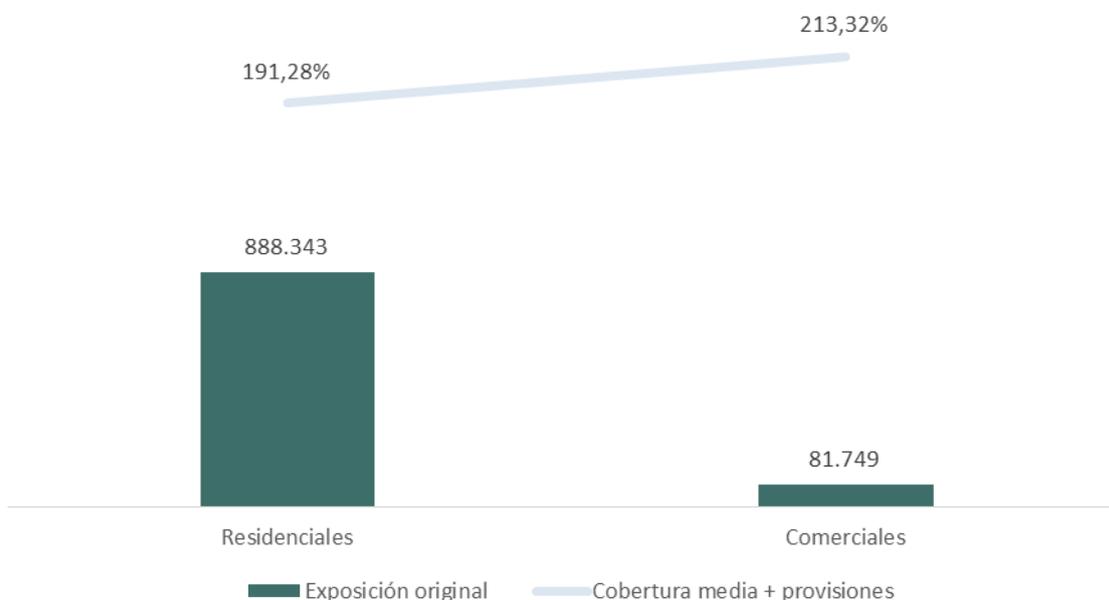
Ilustración 4. Evolución ratios de morosidad y cobertura de dudosos



La cartera hipotecaria se corresponde, en su gran mayoría, a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Caja se caracterizan por su

prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de una ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el LTV medio a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Caja eran:

Ilustración 5. Cobertura de la cartera hipotecaria



1.4.5.1. Capacidad de absorción de pérdidas

Las ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Caja en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Tabla 9. Cobertura de la exposición

Indicadores	%
Ratio de cobertura de la morosidad	78,48%
Ratio Texas ³	36,92%
Coste del riesgo ⁴	0,62%

1.4.5.2. Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

³ (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros).

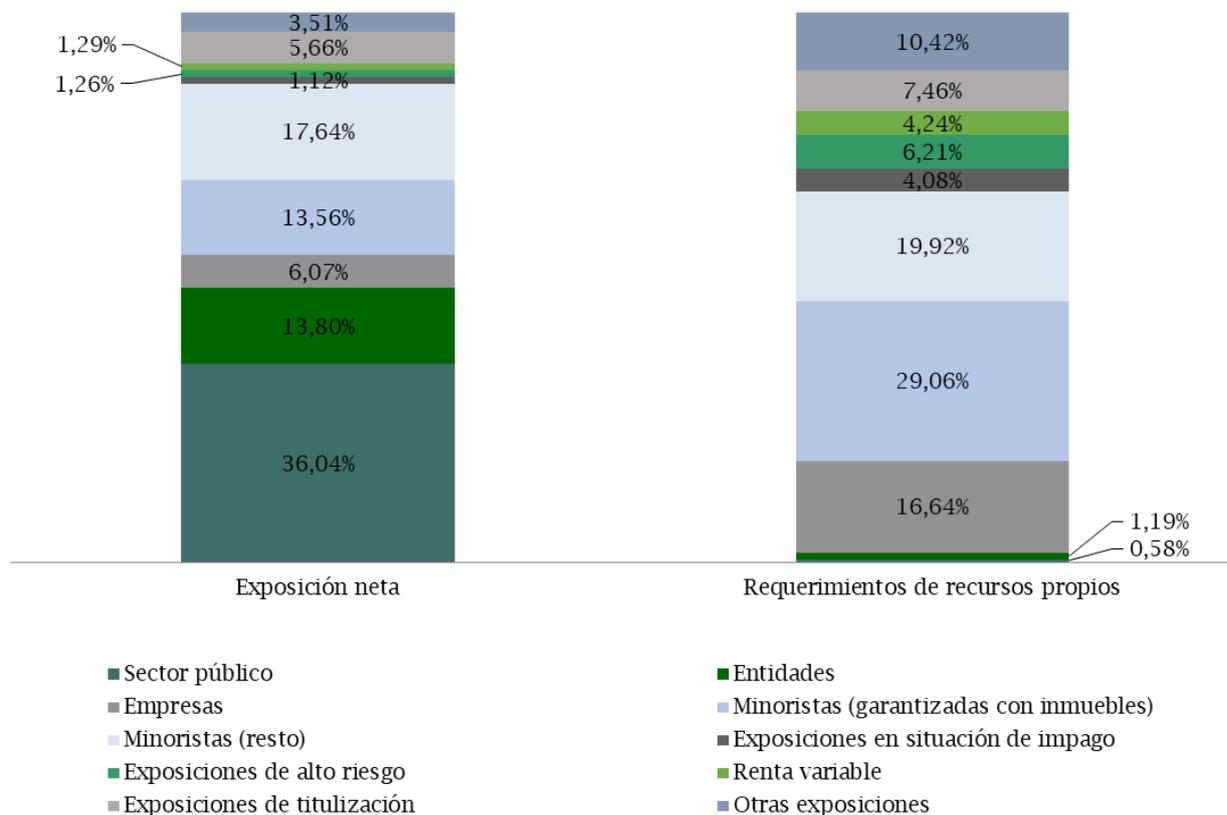
⁴ Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de créditos.

Tabla 10. Distribución del riesgo de crédito por categorías de activos

Distribución riesgo de crédito por categorías de activos	Exposición tras técnicas CRM y CCFs	% Exposición tras técnicas CRM y CCFs	Activos ponderados por riesgo	% Activos ponderados por riesgo
Sector público	1.334.061	36,04%	6.590	0,59%
Entidades	510.784	13,80%	13.433	1,19%
Empresas	224.536	6,07%	187.370	16,64%
Minoristas	501.858	13,56%	327.264	29,06%
Exposiciones garantizadas con inmuebles	652.851	17,64%	224.321	19,92%
Exposiciones en situación de impago	41.292	1,12%	45.979	4,08%
Exposiciones de alto riesgo	46.627	1,26%	69.940	6,21%
Organismos de inversión colectiva (IIC)	2.181	0,06%	2.181	0,19%
Renta variable	47.756	1,29%	47.756	4,24%
Exposiciones de titulización	209.404	5,66%	84.057	7,46%
Otras exposiciones	129.963	3,51%	117.406	10,42%
Total	3.701.313	100,00%	1.126.297	100,00%

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas como admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Ilustración 6. Distribución riesgo de crédito por categorías de activos



1.4.5.3. Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Por lo que respecta a la actividad de Banca Comercial, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Caja. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Caja cuenta con una serie de modelos de rating y scoring que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo. En línea con la práctica habitual del sector y el impulso en la mejora de la gestión de riesgos, la Caja dispone de metodologías y herramientas de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. La Caja dispone de modelos para los segmentos de empresas (grandes empresas, pymes, microempresas y otras empresas) y de particulares.

1.4.5.4. Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se ha definido la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos pertenecientes al área de Riesgos y que se adscriben al Departamento de Seguimiento. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo, procediendo con el máximo cuidado y diligencia al estudio y evaluación rigurosa del riesgo de crédito de las operaciones no sólo en el momento de su concesión sino también durante su vigencia. Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc) requieran su seguimiento sistemático, el cual comprende el análisis periódico de su situación y la sanción de una política de riesgos a nivel individual de cada contraparte objeto de este seguimiento.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo, ante incidencias de pago (internas y externas) y/o indicios de potenciales problemas de reembolso de las deudas contraídas con la Entidad. Para ello, a partir de un amplio listado de alertas convenientemente clasificadas en función de su naturaleza y origen, la Entidad procede a la selección y parametrización de las que considera relevantes, definiendo las responsabilidades de su gestión (descentralizada en las áreas comerciales), plazos y obligaciones de información, cuyo control corresponde al Departamento de Seguimiento.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Caja posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Caja a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 4).

Asimismo, la Caja dispone de un sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Caja, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Dirección y la planificación estratégica.

1.4.5.5. Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

1.4.5.6. Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Caja realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, La Caja dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Caja después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Caja presta una especial atención a los riesgos que superan el millón de euros y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2020, el conjunto de los grandes riesgos de la Caja (después de exenciones y reducciones) suponían un 23,26% de los recursos propios de La Caja, correspondiendo todas las operaciones relativas a este porcentaje a operaciones con otras instituciones financieras y sector público.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Caja procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) se situó en el 17,74%, lo cual supone no tener que consumir capital por este riesgo. La Dirección de la Caja considera que la exposición de la Caja al riesgo de concentración a nivel de sectores de actividad es muy reducida.

1.4.5.7. Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente.

1.4.6. Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de La Caja. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Caja y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Caja y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del

Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.4.7. Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP), persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Caja. En el apartado 7 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo.

1.4.8. Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Caja dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo. El objetivo es mantener un nivel óptimo de activos líquidos, y de la mejor calidad, desde la perspectiva de una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Caja, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado. El Consejo Rector tiene delegado la identificación, gestión y seguimiento de este riesgo en el Comité de Activos y Pasivos.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la anticipación y la gestión preventiva. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

Uno de los principios fundamentales en la gestión de la Caja es obtener financiación básicamente de minoristas e invertir exclusivamente solo lo que la Caja sea capaz de captar. En este sentido, la Caja presenta una exposición a financiación de carácter mayorista muy escasa (TLTRO III del BCE) lo que permite concluir que el perfil de riesgo es medio bajo frente al riesgo de liquidez. La ratio resultante de comparar la inversión crediticia de la clientela sobre los depósitos de la clientela, vemos que al 31 de diciembre de 2020 es del 70,18%. Por las características de la actividad desarrollada, la Caja cuenta con unos elevados niveles de liquidez y con la característica de tener la consideración de gran estabilidad debido a que procede en su práctica totalidad del segmento minorista.

A pesar de lo comentado en el párrafo anterior la Caja cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, entre otras, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

1.4.8.1. Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR)

Identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la Caja sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Caja, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (0,97% de los activos líquidos, de nivel 1):

Tabla 11. Principales componentes de la ratio LCR

Principales componentes ratio LCR	Resultado a 31/12/2020
Activos líquidos ponderados	998.954
Salidas netas ponderadas	387.325
Ratio LCR	257,91%
Ratio de calidad de los activos líquidos	0,97%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

Tabla 12. Comparativa ratio LCR con el sector

Ratio LCR	Resultado a 31/12/2020
Cajasiete	257,91%
Total de entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Tabla 13. Evolución de la ratio LCR y sus componentes

Ratio LCR	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20
Número de observaciones	12	12	12	12

Activos líquidos ponderados ("colchón de liquidez")	478.405	551.699	646.877	754.285
Salidas netas ponderadas	280.796	313.443	341.400	360.783
Ratio LCR	170,71%	175,51%	186,64%	206,54%
Ratio de calidad de los activos líquidos	0,16%	0,33%	0,48%	0,60%

El colchón de liquidez está compuesto en su práctica totalidad por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

1.4.8.2. Ratio de financiación estable (NSFR)

Mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Caja en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Tabla 14. Principales componentes de la ratio NSFR

Principales componentes ratio NSFR	Resultado a 31/12/2020
Financiación estable disponible	2.955.694
Financiación estable requerida	1.923.618
Ratio NSFR	153,65%

1.4.8.3. Gap de liquidez

Proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Tabla 15. Gap de liquidez a corto y largo plazo

	Vencimientos					Total
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 5 años	Más de 5 años	
Pasivos financieros						
Total Activo	569.115	113.462	474.950	931.303	1.554.112	3.642.941
Total Pasivo	2.520.863	37.348	168.489	580.444	232.919	3.540.063
Gap simple	-1.951.748	76.114	306.461	350.858	1.321.194	102.879
Gap acumulado	-1.951.748	-1.875.634	-1.569.173	-1.218.315	102.879	-

1.4.8.4. Activos líquidos disponibles

Proporciona información sobre los activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria.

Tabla 16. Activos líquidos

Activos líquidos	Miles de Euros
Activos líquidos totales	1.008.690
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	998.954
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	952.299

1.4.8.5. Potencial de capacidad de emisión en mercados mayoristas

Proporciona información sobre la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.

Tabla 17. Capacidad de emisión

Capacidad de emisión	Miles de Euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	481.707

1.4.8.6. Control de vencimientos de la financiación mayorista

Proporciona información sobre los vencimientos de la financiación mayorista.

Tabla 18. Vencimiento de la financiación mayorista

Vencimientos de la deuda mayorista	2021	2022	2023	=> 2024
Banco Central Europeo	0	0	494.200	0
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	23.913	0	13.972	162.558
Total	23.913	0	508.172	162.558

1.4.8.7. Loan to deposit

Proporciona información sobre la relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Caja se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.

Tabla 19. Ratio Loan to Deposits

Ratio Loan to Deposit	Cierre 2020
Crédito a la clientela	1.924.104
Depósitos de la clientela	2.741.500
LtD	70,18%

1.4.8.8. Otras medidas

Adicionalmente a las métricas explicadas con anterioridad la Caja analiza la concentración de las fuentes de financiación realizando una monitorización de aquellas contrapartes que superan el 1% del total del pasivo de la Caja, analiza los costes de la financiación nueva por plazos de contratación, realiza un seguimiento del riesgo de liquidez contingente, monitoriza las ratios de

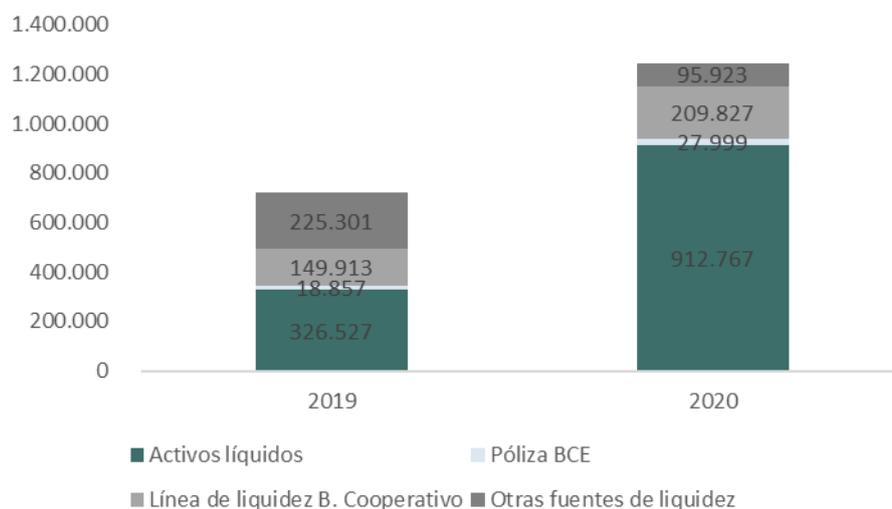
liquidez a corto plazo evitando un apalancamiento excesivo en dicho periodo temporal y analiza periódicamente los activos con cargas, entre otras.

La Dirección de la Caja considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación que en un porcentaje muy importante tiene carácter de financiación minorista.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con contrapartes con holgada liquidez.
- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento).
- Existencia de un plan de contingencia que contempla los instrumentos adicionales de cobertura a los que acudir en casos extremos.

De este modo, la posición de liquidez de la Caja a 31 de diciembre de 2019 y 2020 es la siguiente:

Ilustración 7. Posición de liquidez



1.4.9. Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

La Caja dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Existencia de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:

- Mapas de riesgos y autoevaluaciones
- Base de datos de pérdidas
- Indicadores de riesgo operacional
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Caja mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo.

Históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de La Caja se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Caja cuenta así mismo con su propio plan de continuidad del negocio, que incluye la redundancia de los sistemas críticos no administrados por RSI y que ha sido objeto de actualización profunda en el ejercicio 2020.
- La Caja ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida.
 - Robo y Hurto.
 - Estafa.
 - Falsedad de documentos.
 - Falsedad de moneda.

Dado el tamaño de la Caja y siguiendo los criterios de proporcionalidad, ésta ha optado por utilizar el método del Indicador Básico para el cálculo del requerimiento regulatorio de capital (y por ende del económico). En este contexto, la Caja ha desarrollado una serie de herramientas que permiten su:

- Aprovisionamiento / fuentes de información.
- Tratamiento / motor de cálculo.
- Explotación.

No obstante, por la tipología de riesgo (con existencia de eventos de alto impacto y baja recurrencia) se considera un riesgo material para la Caja que necesita ser gestionado correctamente.

1.4.10. Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de tres líneas de defensa:

- La primera línea la constituyen las unidades de negocio, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las unidades de control. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de Auditoría Interna, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

- Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
- Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.5. Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el artículo 93 del Real Decreto 84/2015, por el que se desarrolla la Ley 10/2014 y la Norma 59 de la Circular 2/2016 del Banco de España, las entidades de crédito están obligadas a publicar y actualizar, al menos una vez al año, entre otra, información sobre su política y prácticas de remuneración en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil del riesgo (en adelante, el “Colectivo Identificado”), todo ello en los términos y alcance establecidos en el artículo 450 del Reglamento (UE) n° 575/2013, de 26 de junio.

1.5.1. Normativa y órgano decisorio: Comité de Remuneraciones

Para la determinación y aprobación de la Política Retributiva de Cajasierte, como marco principal, se ha partido de las siguientes disposiciones:

- La Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.
- El Reglamento UE 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n o 648/2012.
- El Reglamento Delegado (UE) n° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.
- La Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- El Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.
- La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Asimismo, para establecer los sistemas y políticas de remuneración vigente en Cajasierte, se ha tenido en consideración las Directrices de la EBA sobre políticas de remuneración adecuadas y que la Comisión Ejecutiva del Banco de España las adoptó como propias el 27 de julio de 2016.

En el marco de lo establecido en los Estatutos Sociales de Cajasierte al Consejo Rector le corresponde la alta gestión, la supervisión de los directivos y la representación de la sociedad cooperativa, siendo competente para establecer las directrices generales de actuación y para ejercitar las facultades que no estén reservadas por Ley, o por los Estatutos a otros órganos sociales.

El Consejo Rector de Cajasierte cuenta con un Reglamento que comprende las normas de régimen interno y funcionamiento del Consejo y sus Comisiones. Así, entre éstas, el Comité de Remuneraciones es el órgano que asiste al Consejo en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo.

En el marco citado, la Caja dispone de un Comité de Nombramientos y un Comité de Remuneraciones cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento del Consejo Rector, el Comité de Remuneraciones tiene, entre otras, la función de proponer e informar la Política de Remuneraciones del Consejo Rector. Asimismo, tendrá la función de revisar los principios generales en materia retributiva, incluyendo la retribución de aquellos otros directivos que tengan remuneraciones significativas, en especial variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte de la Caja. De igual modo, el Comité de Remuneraciones revisará los programas de retribución variable de todos los empleados, ponderando la adecuación a los principios generales y revisar, en su caso, el grado de cumplimiento de la retribución variable extraordinaria a largo plazo, así como Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política retributiva establecida en la Caja, velando por la observancia de dicha política retributiva y por la transparencia de las retribuciones

A la fecha de emisión del presente informe, el Comité de Remuneraciones está compuesto por cuatro miembros del Consejo Rector, teniendo todos ellos la condición de no ejecutivos:

Tabla 20. Composición del Comité de Remuneraciones

Nombre	Cargo
D. Miguel Hernández Lorenzo	Presidente
Dña. María Dolores Pérez Martínez	Vocal
D. Eugenio Campos Domínguez	Vocal
D. Enrique Iniesta Alonso Sañudo	Vocal

A los efectos del cumplimiento de sus funciones, el Comité de Remuneraciones se ha reunido durante el ejercicio 2020 en una ocasión para tratar todas aquellas cuestiones que son objeto de sus competencias.

Entre las cuestiones tratadas por el Comité de Remuneraciones destaca la supervisión de remuneraciones acordes al Plan de Retribución Variable y acuerdos Comité de Empresa, la autoevaluación del Comité, memoria de actividades y plan de trabajo anual y la revisión del Colectivo Identificado y el Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros y miembros del Colectivo Identificado.

Asimismo, el Comité de Remuneraciones cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría y Riesgos, que ha participado en el establecimiento de la política de remuneraciones, comprobando que la misma es compatible con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos y que no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado de la Caja.

Por último, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros que así lo requieran conforme a la legislación vigente, se someten a la aprobación de la Asamblea General de la Caja. En particular, la Política de Remuneración vigente de los miembros del Consejo Rector de la Caja fue

incluida en el punto Séptimo de Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Socios de Cajasiete celebrada el 24 de mayo de 2019.

1.5.2. Principios generales de la política de remuneración

La Política Retributiva de la Caja es compatible con:

- Una gestión adecuada y eficaz del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Caja.
- La estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja, incluyendo medidas para evitar los conflictos de intereses.

Asimismo, la Política Retributiva se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Caja.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Promover comportamientos que aseguren la generación de valor a largo plazo y la sostenibilidad de los resultados en el tiempo.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Por tanto, partiendo de estos principios generales, la Política Retributiva atiende a los siguientes fundamentos de remuneración variable:

- Los esquemas de remuneración presentan una relación equilibrada y eficiente entre la parte fija y la variable, de tal modo que aquella constituya una parte suficientemente elevada de la remuneración total como para que, en su caso, la remuneración variable pueda llegar incluso a ser suprimida totalmente en caso de que sean de aplicación cláusulas de reducción o de recuperación de la remuneración.
- La remuneración variable está vinculada a la obtención de resultados consolidados en el tiempo, combinando los particulares del empleado con los específicos de su área así como con los resultados globales de la Caja.
- Se tienen en consideración los riesgos actuales y futuros de la Caja, el nivel de capitalización, la liquidez, la rentabilidad, la calidad de los activos y los riesgos de sostenibilidad (ASG), entre otros, sin alentar la asunción de riesgos excesivos y estar vinculada al rendimiento ajustado al riesgo. En concreto, para los asesores financieros la remuneración variable fomenta el asesoramiento en relación con los riesgos de sostenibilidad.
- Adicionalmente, el personal que ejerza funciones de control dentro de la Caja es independiente de las unidades de negocio que supervisa y es remunerado en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, con independencia de los resultados del área de negocio que controlen.

- Se inserta como objetivo que el sistema de remuneración tenga en cuenta la buena gestión y aplicación de sistema del compliance penal instaurado en la Caja.

1.5.3. Colectivo Identificado

Cajasiete ha elaborado una Política que tiene como finalidad la regulación de las normas para determinar las categorías del personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de la Caja (Colectivo Identificado). Dicha política se ha confeccionado teniendo en consideración los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos en el Reglamento Delegado (UE) n° 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo.

De acuerdo con la citada Política, el Comité de Remuneraciones con el soporte de la Comisión de Auditoría y Riesgo, anualmente propone al Consejo Rector los empleados de la Caja que bajo su criterio deben formar parte del Colectivo Identificado. El Consejo Rector determinará y aprobará los miembros de la Caja que formarán parte de dicho Colectivo.

La Caja cuenta con un reglamento interno que evalúa la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave. Asimismo, se incluye en este reglamento la política de selección y diversidad.

A 31 de diciembre de 2020, el citado Colectivo Identificado está formado por 11 consejeros y 13 empleados. Los miembros del Colectivo Identificado durante el ejercicio 2020 son los que se reflejan en los siguientes cuadros:

Tabla 21. Miembros del Colectivo Identificado miembros del Consejo

Nombre	Periodo	Cargo
D. Fernando Berge Royo	01.01.2020 al 31.12..2020	Presidente
D. Eugenio Campos Domínguez	01.01.2020 al 31.12..2020	Vicepresidente
D. Juan Alberto González Dorta	01.01.2020 al 31.12..2020	Secretario
Dña. Ofelia María del Cristo Reyes Miranda	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
Dña. M.ª Dolores Pérez Martínez	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Santiago Rodríguez Pérez	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Carlos Sierra Sosa	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Miguel Hernández Lorenzo	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Jerónimo Gutiérrez Rodríguez	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Miguel Ángel Curbelo Guanche	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal
D. Enrique Iniesta Alonso	01.01.2020 al 31.12..2020	Vocal

Tabla 22. Resto de miembros del Colectivo Identificado

Nombre	Periodo	Cargo
D. Manuel del Castillo González	01.01.2020 al 31.12.2020	Director General
D. Luis Alberto Díaz Dorta	01.01.2020 al 31.12.2020	Subdirector General
D. Juan Alberto González Dorta	01.01.2020 al 31.12.2020	Director de Staff de Asesoría Jurídica
D. Miguel Ángel Garabal García Talavera	01.01.2020 al 28.12.2020	Director de Recuperación y Riesgo
Dña. Daniela Postiglione Ten-Hoever	01.01.2020 al 31.12.2020	Directora del Staff de Personas y Desarrollo del Talento
D. Joseba Fernández de Retana Mostajo	01.01.2020 al 31.12.2020	Director del Área de Negocio

D. José Manuel Garrido García	01.01.2020 al 31.12.2020	Director del Staff Relaciones Instituciones y Comunicación
D. Maximiliano Pozo Gutiérrez	01.01.2020 al 31.12.2020	Director del Área Comercial
D. Alexis José González Peña	01.01.2020 al 31.12.2020	Director Área de Medios
Dña. María Coromoto Trujillo Pérez	01.01.2020 al 31.12.2020	Directora de Cumplimiento Normativo
Dña. Andrea R. Carballo Guzmán	01.01.2020 al 31.12.2020	Directora de Prevención de Blanqueo de Capitales y SAC
Dña. Sara González Febles	01.01.2020 al 31.12.2020	Directora de Auditoría Interna
D. Carlos Alberto González Delgado	01.01.2020 al 31.12.2020	Director del Staff de Estrategia
D. Felipe González de Mesa Ponte	01.01.2020 al 31.12.2020	Director del Staff de Tecnología

De acuerdo con los criterios cualitativos, una misma persona puede formar parte del Colectivo Identificado por razón de su pertenencia a una o más categorías. Asimismo, en relación con los criterios cuantitativos ningún empleado de la Caja percibe una remuneración total igual o superior a 500.000 euros y en relación con el personal que se encuentra dentro del 0,3% del personal al que se le ha concedido la mayor remuneración total del 2020, el único empleado que se encontraría dentro de este 0,3% ya ha sido identificado por un criterio cualitativo.

No obstante, Cajasierte entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona individualmente puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados, o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por los Comités competentes en función de un esquema de delegación establecido.

1.5.4. Sistema de remuneración

El Comité de Remuneraciones y el Consejo Rector contaron con el asesoramiento de la firma KPMG Abogados como experto externo independiente para la confección de la política retributiva de Cajasierte, Caja Rural, S.C.C. adaptada a las exigencias de la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

Consejo Rector

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Caja, “el ejercicio del cargo de miembro del Consejo Rector será retribuido, mediante el abono de dietas y gastos de desplazamiento, en la cuantía que señale al efecto la Asamblea General. Para el caso del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales Presidentes de Comisiones o Comités, en razón de la mayor dedicación, trascendencia y responsabilidad que conlleva su ejercicio, podrán tener una retribución fija cuando así lo decida la Asamblea General, que fijará la forma y cuantía de dicha retribución”.

En relación con la remuneración de los consejeros percibida en 2020, la Asamblea General en fecha 24 de mayo de 2019 aprobó tanto la remuneración del Presidente por su dedicación como las dietas y compensación de gastos a percibir por los miembros del Consejo Rector, estableciendo un importe fijo por su asistencia a cada una de las reuniones del Consejo o de las comisiones delegadas y comités.

Por otra parte, la Caja tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

1.5.4.1. Resto de miembros del Colectivo Identificado

De acuerdo con lo establecido en la Política Retributiva de Cajasiete vigente, la remuneración de Cajasiete se encuentra determinada por la aplicación de un esquema retributivo compuesto por una remuneración de carácter fijo, una remuneración variable y beneficios sociales.

- **Remuneración fija**

La remuneración de carácter fijo se encuentra determinada por experiencia profesional y por las responsabilidades asumidas en el marco de la Caja, atendiendo en todo caso a lo dispuesto por el Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

- **Retribución Variable**

De conformidad con lo establecido en el Plan de Retribución Variable vigente, el personal de Cajasiete designado por el Consejo Rector (entre los que se encuentran los miembros del Colectivo Identificado con derecho a percibir retribución variable) podrá percibir una remuneración variable, en la medida en que cumpla con los objetivos fijados por la Caja.

Dicha remuneración variable ha sido diseñada a los efectos de promover los principios generales de la Política Retributiva de la Caja y, en particular, a los efectos de promover una gestión adecuada y eficaz de riesgos, sin ofrecer incentivos para la asunción de riesgos que pudieran rebasar el nivel de tolerancia de la Caja, siendo dicha remuneración compatible con la estrategia empresarial de la Caja, sus objetivos, valores e intereses a largo plazo.

No obstante lo anterior, el importe total de la remuneración variable a percibir por el personal de la Caja se encontrará limitado en función de los resultados de la misma. Asimismo, la retribución variable se desactivará en caso de incumplimiento o desviación de una serie de indicadores específicos que determinan unos niveles mínimos de solvencia, liquidez, rentabilidad y calidad de activos.

De conformidad con lo establecido en la política retributiva de la Caja, el componente variable de la retribución satisfecha no podrá ser superior al 50 % de los componentes fijos de la remuneración total de cada empleado. No obstante lo anterior y en la medida en que se justifique de un modo razonado el Consejo Rector, a propuesta del Comité de Remuneraciones, podrá incrementar dicho límite hasta un 100 % de los componentes fijos de la remuneración de cada empleado.

La retribución variable percibida en el ejercicio 2020, y aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones, se compone de una remuneración variable anual cuyo importe se ha encontrado condicionado al cumplimiento de diversos objetivos cualitativos y cuantitativos, y que, en una parte ha sido abonada en el ejercicio 2020 y en otra parte se ha procedido a su diferimiento.

Asimismo, la Caja tiene aprobado un plan de retribución variable trianual 2018-2020 (pagadero en 2021) cuyo proceso de evaluación se asienta en los resultados a largo plazo y en los riesgos de la Caja. En este sentido, los requisitos cuantitativos se encontrarán vinculados a métricas relativas a la liquidez, solvencia, eficiencia y cuota de mercado de la Caja, mientras que los objetivos cualitativos se evaluarán en función de los resultados obtenidos en las encuestas de posicionamiento de marca de la Caja en el mercado.

- **Beneficios sociales**

La Caja tiene formalizado un sistema de previsión social aplicable con carácter general a todos sus empleados que se instrumenta a través de un plan de pensiones del sistema de empleo de aportación definida para las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez.

Adicionalmente, para el Presidente del Consejo Rector y los miembros del Comité de Dirección, la Caja tiene implantado un sistema de previsión social complementario. Los compromisos asumidos con este colectivo son de aportación definida para las contingencias de jubilación, invalidez y fallecimiento y consisten en una aportación anual a tanto alzado aprobada por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Remuneraciones. Dicho sistema

de previsión se instrumenta a través del correspondiente contrato de seguro colectivo de vida de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Asimismo, la Caja tiene suscrito, a favor de todos los empleados de la misma, entre los que se encuentra, el Presidente del Consejo Rector y el resto de miembros del Colectivo Identificado, un seguro de asistencia sanitaria.

1.5.5. Cláusulas específicas aplicables al colectivo identificado

Teniendo en consideración la especial incidencia que el Colectivo Identificado tiene en la gestión del riesgo de la Caja, la remuneración variable aprobada para los mismos se encuentra sometida a la aplicación de determinadas reglas específicas. En particular, tales reglas serán las siguientes:

- i. Diferimiento de la retribución variable: un 40% de la remuneración variable es diferida durante un período de tres años, percibiéndose a partes iguales a lo largo de los tres años inmediatamente posteriores a de la percepción de la parte no diferida. No obstante lo anterior, en el caso de los empleados con relación laboral especial de alta dirección, el porcentaje de retribución variable diferida asciende al 50%.
- ii. Pago en instrumentos: un 50% de la remuneración variable, tanto diferida como no diferida, se abona en instrumentos de patrimonio, vinculados a la evolución de los resultados de la Caja. Estos pagos en instrumentos tienen un periodo de retención hasta que se produzca la jubilación del empleado o hasta que éste cause baja en la Caja, con un período mínimo de retención de un año. Una vez la cantidad acumulada supere una anualidad de la retribución fija bruta del empleado en la primera concesión, el exceso tiene un periodo de retención de un año.
- iii. La remuneración variable, incluida la parte diferida, se paga o consolida únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación financiera de la Caja y se justifica sobre la base de los resultados de la Caja, unidad de negocio y persona de que se trate. La remuneración variable pendiente de abono a favor del Colectivo Identificado puede ser objeto de reducción, por aplicación de la cláusula “malus”, en caso de que la Caja obtenga unos resultados financieros poco brillantes o negativos o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas por la Caja en su Política de Remuneración. Entre tales circunstancias pueden destacarse las siguientes: cuando se produzcan fallos significativos en la gestión de riesgos de la Caja, se incrementen las necesidades de capital de la misma, cuando se hubiera sancionado o condenado a los beneficiarios de remuneración variable o éstos hubieran violado los códigos de conducta de la Caja, etc.
- iv. De igual modo, la remuneración variable ya satisfecha al Colectivo Identificado puede ser objeto de recuperación por parte de la Caja, por aplicación de la cláusula “clawback”, en las circunstancias previstas por la Política de Remuneración de la Caja y, en particular, en los casos previstos en el punto anterior.
- v. Los miembros del Colectivo Identificado no pueden utilizar estrategias de personales de cobertura de riesgos o seguros relacionados con la remuneración o responsabilidad que pudieran menoscabar los efectos de la alineación de riesgos de su remuneración.
- vi. Por último, los miembros del Colectivo Identificado no perciben ningún tipo de retribución variable garantizada. Excepcionalmente se puede garantizar para nuevos empleados durante el primer año de contratación, siempre que la Caja posea una base de capital sana y sólida.

Los apartados (i) y (ii) anteriores pueden no aplicarse cuando el importe de la remuneración variable sea igual o inferior a 25.000 euros. En dicho caso es prioritaria la forma de pago prevista en los Planes de Retribución Anuales y Trienales vigentes en cada momento para todo el personal de la Caja, y siempre que la misma no se abone a los miembros del Consejo Rector o alta dirección.

1.5.6. Información cuantitativa de los miembros del colectivo identificado

Remuneraciones del Colectivo Identificado 2020	Dietas	Remuneración Fija	Remuneración Variable	Otra remuneración	Remuneración Total
Consejeros	71,0	193,4	0,0	60,2	324,6
Banca comercial	0,0	980,9	128,5	53,8	1.163,20
Banca de Inversión	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0
Gestión de Activos	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0
Resto	0,0	147,1	24,1	1,5	172,70

Remuneración agregada percibida por el Colectivo Identificado percibida durante el ejercicio 2020 (miles de euros):

Tabla 23. Remuneración agregada Colectivo Identificado en 2020⁵

Remuneración agregada percibida por el Colectivo Identificado durante el ejercicio 2020 (miles de euros):

Tabla 24. Remuneración agregada Colectivo Identificado en 2020

Remuneraciones del Colectivo Identificado 2020	Consejeros	Directivos	Total Colectivo Identificado
Número de beneficiarios	11	14	25
Importe de la remuneración fija total para el ejercicio 2020	193,4	1.128,0	1.321,4
Importe de la remuneración variable percibida en el ejercicio 2020	0,0	152,6	152,6
En metálico	0,0	61,9	61,9
En acciones o instrumentos de patrimonio	0,0	50,5	50,5
En otros instrumentos	0,0	32,2	32,2
Diferida percibida en 2020	0,0	8,0	8,0
En metálico	0,0	0,0	0,0
En acciones o instrumentos de patrimonio	0,0	8,0	8,0
Dietas	71,0	0,0	71,0
Número de destinatarios de indemnizaciones por despido	0	1	1
Importe ⁷ total de indemnizaciones por despido pagadas en el ejercicio	0,0	292,6	292,6

Adicionalmente a las retribuciones detalladas en los cuadros anteriores se debe incluir:

- La remuneración percibida por la Presidente del Consejo Rector en concepto de dietas por la asistencia en representación de la Caja a Consejos de Administración de otras sociedades por importe de 34,7 miles de euros y en concepto de pago de un seguro de asistencia sanitaria 0,5 miles de euros. Asimismo, durante el ejercicio 2020 se ha realizado la aportación anual ordinaria por importe de 25 miles de euros al contrato de seguro que instrumenta el sistema de previsión social a su favor. Todo ello, recogido en la Política de Remuneración del Consejo Rector aprobada para los ejercicios comprendidos entre 2019 y 2022 por la Asamblea General en fecha 24 de mayo de 2019.

⁵ Se incluye a todas las posiciones identificadas como Colectivo Identificado en 2020. La distribución del colectivo en las diferentes categorías está realizada teniendo en cuenta la posición desempeñada al 31 de diciembre de 2020.

⁷ Incluyendo el reembolso del seguro de jubilación

- La aportación conjunta anual de 2020 para los miembros del Comité de Dirección del Colectivo Identificado, incluidos en el sistema de previsión social complementario detallado en el apartado de Beneficios sociales anterior ascendió a 50 miles de euros. De estas retribuciones post-empleo, en el caso del Director General, se ha considerado el 15% como remuneración discrecional y, por lo tanto, este 15% está incluida como remuneración variable. Asimismo, en concepto de seguro de asistencia sanitaria el importe anual de 2020 para el Colectivo Identificado asciende a 6,8 miles de euros.
- Por último, la Caja tiene suscrito un seguro de responsabilidad civil a favor de los miembros del Consejo Rector.

En el siguiente cuadro se representa la evolución de los pagos de la remuneración variable que ha sido diferida:

Tabla 25. Remuneración variable diferida de ejercicios anteriores

Ejercicio de devengo	Remuneración variable diferida			
	Total diferido	Evolución de pagos de la remuneración variable diferida		
		Primera Anualidad	Segunda Anualidad	Tercera Anualidad
2016	1,7	0,6	0,6	0,5
2017	12,7	4,2	4,2	0,0
2018	9,7	3,6	0,0	0,0
2019	9,7	0,0	0,0	0,0

2. Recursos propios computables

2.1. Recursos propios computables. Método estándar

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de La Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Tabla 26. Recursos propios computables

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" ⁸
Capital de nivel 1	226.328	226.328
Capital de nivel 1 ordinario	226.328	226.328
Instrumentos de capital	49.071	49.071
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	156.427	156.427
Ganancias acumuladas en el ejercicio	10.442	10.442
Otras reservas	3.611	3.611
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	7.379	7.379
Deducciones y ajustes transitorios	-602	-602
Capital total	226.328	226.328
Total requerimientos mínimos de recursos propios	101.354	108.950
Requerimientos P2R	17.484	18.794
Colchones de capital	31.673	34.047
Conservación de capital	31.673	34.047

⁸ Fully loaded: aplicación al completo de la normativa CRD IV.

Anticíclico

0

0

De este modo, la ratio de solvencia de La Caja a 31 de diciembre de 2020 era:

Tabla 27. Ratio de solvencia

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" ⁹
Ratio de capital total	17,86%	16,62%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	17,86%	16,62%
Superávit / (Déficit) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE	120.160	112.203
Superávit / (Déficit) de capital total sobre requerimiento BdE	75.818	64.537

2.2. Composición de los recursos básicos

A continuación, se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020:

2.2.1. Capital Computable

A 31 de diciembre de 2020, el capital social de la Caja ascendía a 49.168 miles de euros, representado por 409.733 títulos nominativos de 120 euros de valor nominal, totalmente suscritos y desembolsados. De estos, forman parte del capital computable un total de 49.071 miles de euros. La Caja no poseía en cartera participaciones propias a cierre de 2020.

2.2.2. Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario. Su importe al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 156.427 miles de euros.
- Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles): resultado del ejercicio destinado a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario este resultado ha sido verificado por los auditores de las cuentas anuales y autorizado por Banco de España. Se ha capitalizado por este concepto un total de 10.442 miles de euros.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración procedentes de cambios en el valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global. En general se trata de cambios en el valor razonable de instrumentos de patrimonio.

2.2.3. Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

⁹ Manteniendo el actual requerimiento de colchón anticíclico de capital por parte de la autoridad competente.

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 602 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Tabla 28. Deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario

Solvencia	CRD IV "Phase-in"	CRD IV "fully loaded" ¹⁰
Capital de nivel 1	-602	-602
Capital de nivel 1 ordinario	-602	-602
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-49	-49
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	0	0
Otras deducciones y ajustes	-553	-553

2.3. Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Caja no ha emitido instrumentos que deban ser clasificados en esta categoría.

2.4. Composición del capital de nivel 2

A 31 de diciembre de 2020 la Caja no cuenta con capital de nivel 2.

2.5. Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

Tabla 29. Comparación recursos propios computables con patrimonio neto

Recursos propios computables	CRD IV "Phase-in"	Patrimonio Neto
Capital de nivel 1	226.328	227.482
Capital de nivel 1 ordinario	226.328	227.482
Instrumentos de capital	49.071	49.168
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	156.427	156.427
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	10.442	10.897
Otras reservas	3.611	3.611
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	7.379	7.379
Deducciones y ajustes transitorios	-602	0

3. Requerimientos de recursos propios

3.1. Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 101.354 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

¹⁰ Suponiendo un colchón anticíclico de capital en el máximo establecido por la legislación vigente

Tabla 30. Requerimientos mínimos de recursos propios

Requerimientos mínimos de recursos propios	Miles de euros
Riesgo de crédito ¹¹	90.104
Riesgo de mercado	0
Riesgo operacional	11.250
Total requerimientos mínimos de recursos propios	101.354

3.2. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Tabla 31. Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Sector público	527
Entidades	1.075
Empresas	14.990
Minoristas (exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales)	26.181
Minoristas (resto)	17.946
Exposiciones en situación de impago	3.678
Exposiciones de alto riesgo	5.595
Organismos de inversión colectiva (ICC)	174
Renta variable	3.820
Exposiciones de titulización	6.725
Otras exposiciones	9.393
Total¹²	90.104

3.3. Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación de su capital y liquidez. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantienen, tanto en términos absolutos como de composición y distribución.

¹¹ Incluye CVA.

¹² Incluye APRs por riesgo de CVA por 212 miles de euros.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de autoevaluación del capital y la liquidez, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de autoevaluación del capital y la liquidez implementado permite concluir que el nivel de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, las ratios de capital de la Caja superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Caja es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los activos pignoraables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un Plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Caja, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la Caja acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. Riesgo de crédito y de dilución

4.1. Información general

4.1.1. Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes categorías en función del riesgo de insolvencia imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

1. Riesgo normal

Se clasifican como riesgo normal aquellas operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.

2. Riesgo normal en vigilancia especial

Se clasifican como riesgo normal en vigilancia especial aquellas operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Caja emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en

el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiéndose como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como:
 - Dudosas en la fecha de la refinanciación, de acuerdo con los criterios que se describe para la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad”, o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso.
 - Normales debido a que no se haya producido un aumento significativo del riesgo de crédito desde su reconocimiento inicial.

Una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supondrá la reclasificación de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad”, siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda de los descritos con anterioridad, es necesario que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se haya comprobado que la deuda renovada o renegociada es sostenible mediante un análisis individual que incluya, entre otros aspectos, la verificación de criterios objetivos que demuestren la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

3. Riesgo dudoso

Se clasifican como riesgo dudoso aquellas operaciones:

- Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
- Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, su recuperación íntegra sea dudosa y que no presenten algún importe vencido con más de noventa días de antigüedad. Una operación se incluirá en esta categoría cuando haya ocurrido un evento, o varios eventos combinados, con un impacto negativo sobre los flujos de efectivo futuros estimados de la operación. También se incluirá en esta categoría el conjunto de las operaciones de los titulares con algún saldo calificado como dudoso por razón de su morosidad, aunque no alcancen el porcentaje del 20% del total de los importes pendientes de cobro, si después de su estudio individualizado se concluyese que existen dudas razonables sobre su reembolso total (principal e intereses).

4. Riesgo fallido

La Caja da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

- Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Caja para la estimación del deterioro por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la cuantificación de las pérdidas por deterioro de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.

- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
 - Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Caja.
 - Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
 - Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
 - Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
 - Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.
 - Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes. Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:
 - Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
 - Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
 - Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.
 - Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).
- Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Caja aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Caja calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

4.1.2. Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del valor de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, por categorías de activos era la siguiente:

Tabla 32. Valor y distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (Circular 3/2008)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31/12/2020
Administradores centrales y Bancos Centrales	846.214	1.181.858
Administradores regionales y autoridades locales	50.793	88.555
Entes del sector público	53.154	63.648
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	2.424	1.759
Entidades	404.192	509.025
Empresas	209.771	224.536
Minoristas	533.113	501.858
Exposiciones garantizadas con inmuebles	683.725	652.851
Exposiciones en situación de impago	32.901	41.292
Exposiciones de alto riesgo	37.162	46.627
Organismos de inversión colectiva (IIC)	921	2.181

Renta variable	44.134	47.756
Otras exposiciones	133.965	129.963
Exposiciones de titulización	144.623	209.404
Total	3.177.092	3.701.313

La distribución de las citadas exposiciones por vencimientos residuales y categorías de activos a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Tabla 33. Distribución de exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos y vencimientos residuales	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					Total
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre tres meses y un año	Entre uno y cinco años	Más de cinco años	
Administradores centrales y Bancos centrales	389	-	281.513	396.716	503.240	1.181.858
Administradores regionales y autoridades locales	-	200	11.005	69.943	7.407	88.555
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	-	6.727	5.096	39.295	12.530	63.648
Organizaciones internacionales	-	-	-	674	1.085	1.759
Entidades	10.978	387.029	6.617	8.784	95.617	509.025
Empresas	-	4.255	36.341	62.164	121.776	224.536
Minoristas	27.854	15.371	72.657	165.570	220.406	501.858
Exposiciones garantizadas con inmuebles	-	21	865	18.973	632.992	652.851
Exposiciones en situación de impago	7.691	429	3.360	5.218	24.594	41.292
Exposiciones de alto riesgo	965	-	215	3.936	41.511	46.627
Organismos de inversión colectiva (IIC)	-	-	-	-	2.181	2.181
Renta variable	-	-	-	-	47.756	47.756
Otras exposiciones	47.862	186	2.719	73.693	5.503	129.963
Exposiciones de titulización	131	5	110	2.470	206.688	209.404
Total salidas	95.870	414.223	420.498	847.436	1.923.288	3.701.313

Atendiendo a su distribución por sectores de actividad (excluidos los sectores “Entidades de depósito” y “Hogares”), el valor a 31 de diciembre de 2020 de las exposiciones después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Tabla 34. Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación por tipo)

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad (agrupación tipo)	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas
Administraciones públicas	1.146.642	29	-18	1.146.653
Bienes raíces	146.779	13.830	-6.293	154.316
Consumo no básico	252.009	18.367	-8.916	261.460
Energía fósil	7.429	13	-34	7.408
Finanzas no bancarias	113.103	415	-585	112.933
Industria Manufacturera	20.608	2.032	-504	22.136
Hogares (personas físicas)	978.512	33.368	-15.866	996.014
Materiales básicos	9.299	1.042	-370	9.971
Productos de primera necesidad	216.147	18.857	-11.856	223.148
Servicios financieros	494.466	-	-	494.466
Salud y asistencia	17.247	1.677	-967	17.957
Servicios empresariales y profesionales	81.036	5.204	-3.441	82.799
Suministros de utilidad pública	15.953	53	-114	15.892
Telecomunicaciones y tecnología	9.931	549	-301	10.179
Transporte y logística	53.498	1.612	-835	54.275
No sectorizable	101.434	-	-9.728	91.706
Total salidas	3.664.093	97.048	-59.828	3.701.313

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, la totalidad de las exposiciones se concentran en España.

4.1.3. Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Tabla 35. Correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	De exposiciones no deterioradas	De exposiciones deterioradas	Total
Valores representativos de deuda	177	-	177
Préstamos y anticipos	22.506	46.706	69.212
Riesgos y compromisos contingentes	1.056	486	1.542
Total	23.739	47.192	70.931

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Tabla 36. Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones por riesgos y compromisos contingentes

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	55.474	1.371
Movimientos con reflejo en resultados	223	178
Importes revertidos en el ejercicio	-4.476	-182
Dotaciones del ejercicio	4.699	360
Otros movimientos sin reflejo en resultados	13.515	-7
Saldo final	69.212	1.542

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2020, las pérdidas y saneamientos directos de activos ascendieron a 5.059 miles de euros, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 4.658 miles de euros.

4.1.4. Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Caja para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Caja dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 91.359 miles de euros conforme al siguiente detalle habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme al método del riesgo original.

Tabla 37. Exposición por riesgo de contraparte

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	194.479
Menos: efecto de acuerdos de compensación	4.049
Exposición crediticia después de la compensación	91.359
Menos: efecto de las garantías recibidas	
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	91.359

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Caja ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 2.647 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

Dada la poca relevancia de los riesgos de contraparte y ajustes por riesgo de crédito, sobre los que no existe consumo de capital y en aplicación del principio de proporcionalidad no facilitamos más información.

4.2. Información complementaria

4.2.1. Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo, se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito (“técnicas CRM”) y de los factores de conversión (“CCFs”), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Tabla 38. Volumen de exposiciones sin ajustar y ajustadas por técnicas CRM y CCFs

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	1.700.638	1.859.224	1.824.173
10%	-	-	-
20%	132.060	32.990	32.990
50%	20.332	33.735	29.854
100%	431.613	396.796	379.454
150%	68.280	65.096	56.396
1250%	-	-	-
Total exposiciones calificadas	2.352.923	2.387.841	2.322.867
Exposiciones de titulización	209.404	209.404	209.404
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	3.928.117	3.853.016	3.701.313

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la normativa vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A continuación, se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 39. Distribución por porcentajes de ponderación de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	1.700.638	1.859.224	1.824.173
10%	-	-	-
20%	132.060	32.990	32.990
35%	582.635	582.635	580.235
50%	93.416	106.819	102.470
75%	695.738	585.719	501.858
100%	431.613	396.796	379.454
150%	68.280	65.096	56.396
250%	14.333	14.333	14.333
370%	-	-	-
1250%	-	-	-
Exposiciones de titulización	209.404	209.404	209.404
Total	3.928.117	3.853.016	3.701.313

4.2.2. Operaciones de titulización

Los principales objetivos de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez.
- Favorecer el crecimiento del negocio.
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance.

- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.).

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Caja ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulación. Sin perjuicio de ello, las principales funciones desempeñadas por la Caja en los procesos de titulación en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera.
- Documentación.
- Gestión financiera (retención de posiciones).
- Administración y contabilización de la cartera titulada y de los resultados de la titulación.

En este contexto, la Caja ha participado en varias operaciones de titulación, todas ellas de activos tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2020 de las titulaciones vivas en cuya originación participó la Caja y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Tabla 40. Operaciones de titulación

Titulaciones originadas	ECAI designadas	Fecha de originación	Tipo de exposiciones	Exposiciones tituladas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2005/04/29	Hipotecas residenciales	7.257	6%	4.762	222
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2006/05/26	Hipotecas residenciales	5.108	3%	3.726	155
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	MOODY'S, FITCH	2007/03/28	Hipotecas residenciales	24.964	8%	16.708	814
Rural Hipotecario X,F.T.A.	DBRS, FITCH	2008/06/25	Hipotecas residenciales	12.267	3%	10.047	380
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/02/25	Hipotecas residenciales	4.950	1%	3.494	257
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	DBRS, FITCH	2009/11/04	Hipotecas residenciales	2.429	1%	2.019	100
Rural Hipotecario XIX,F.T.A.	DBRS, FITCH	2020/06/19	Hipotecas residenciales	159.239	41%	159.683	4.797
				216.214		200.439	6.725

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulación.

Al cierre del ejercicio 2020, el desglose de las exposiciones tituladas originadas por la Caja atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones tituladas correspondientes a la Caja, expresadas en miles de euros):

Tabla 41. Desglose exposiciones titulizadas

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos	Exposiciones titulizadas no dudosas "ajustadas a C.14"	Exposiciones titulizadas dudosas "ajustadas a C.14"
Rural Hipotecario VII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	6.938	319	109	6.938	319
Rural Hipotecario VIII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	4.945	163	36	4.945	163
Rural Hipotecario IX,F.T.A.	Hipotecas residenciales	23.217	1.747	644	23.217	1.747
Rural Hipotecario X,F.T.A.	Hipotecas residenciales	12.149	118	11	12.149	118
Rural Hipotecario XI,F.T.A.	Hipotecas residenciales	4.950	-	6	4.950	-
Rural Hipotecario XII,F.T.A.	Hipotecas residenciales	2.429	-	2	2.429	-
Rural Hipotecario XIX,F.T.A	Hipotecas residenciales	159.239	-	58	159.239	-
		213.867	2.347	866	213.867	2.347

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución del total de las exposiciones de titulización (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2020:

Tabla 42. Distribución total de las exposiciones de titulización

Exposiciones de titulización. Distribución por ponderaciones de riesgo. Desglose por métodos.	SEC-IRBA	SEC-ERBA	Total
< 20%	-	-	-
> 20% y < 50%	-	179.738	179.738
> 50% y < 100%	-	-	-
> 100% y < 450%	-	1.763	1.763
> 450% y < 1250%	-	17.202	18.383
> 1250%	-	8.876	9.520
Total exposiciones de titulización sujetas a requerimientos	-	26.078	183.326
Ponderación media	-	9	2
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar ajustes y límites	-	18.576	6.880
Requerimientos de recursos propios antes de aplicar el límite de las exposiciones titulizadas		26.029	
Impacto del límite de las exposiciones titulizadas		-19.304	
Requerimientos finales de recursos propios		6.725	
Exposiciones de titulización deducidas de recursos propios		0	

La Caja no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.

- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si no se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Caja hasta su completa amortización.

4.2.3. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

1. Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma, a ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello, la Caja cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Dado que las garantías distintas a las descritas en párrafos anteriores tienen una presencia residual como técnica de reducción de riesgos no facilitamos información añadida al respecto.

2. Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de

valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

3. Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a garantías hipotecarias. A la hora de obtener una garantía hipotecaria, la Caja estudia de forma estricta y de acuerdo con las normas internas establecidas para la ratio LTV, de forma que la cartera total de la Caja tenga una LTV media reducida.
- Proveedores de garantías: La Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

4. Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total a 31 de diciembre de 2020 de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Tabla 43. Exposición cubierta por cada categoría de exposición y tipo de garantía

Distribución de las exposiciones por categorías de activos	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera
Administradores centrales y Bancos Centrales	1.181.858	-	-
Administradores regionales y autoridades locales	88.555	-	-329
Entes del sector público	63.648	-312	-1.616
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	1.759	-	-
Entidades	509.025	-	-99.070
Empresas	224.536	-29.563	-3.720
Minoristas	501.858	-101.136	-8.943
Exposiciones garantizadas con inmuebles	652.851	-	-
Exposiciones en situación de impago	41.292	-1.294	-419
Exposiciones de alto riesgo	46.627	-	-2.555
Organismos de inversión colectiva (IIC)	2.181	-	-
Renta variable	47.756	-	-
Otras exposiciones	129.963	-440	-11
Exposiciones de titulización	209.404	-41.561	-
Total	3.701.313	-174.306	-116.663

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

4.3. Riesgo de la cartera de negociación

A 31 de diciembre de 2020, la Caja no tenía cartera de negociación material a efectos contables ni de solvencia.

5. Riesgo operacional

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Tabla 44. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2018	73.611
Ingresos relevantes ejercicio 2019	76.540
Ingresos relevantes ejercicio 2020	74.853
Media Anual ingresos relevantes 2018-2020	75.001
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020	11.250

Asimismo, la Caja ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido poco significativa y la efectividad de las técnicas de mitigación es alta.

En el momento actual, la Caja cuenta con la implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que le ha permitido entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

6. Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

6.1. Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

6.1.1. Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un "instrumento de capital" es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos. Con carácter general, los instrumentos de capital se clasifican a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.

- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
- Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital la Caja participa de manera estable en el tiempo.

6.1.2. Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición. Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").
- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias

limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran en el patrimonio neto como “Ajustes por valoración”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto del Grupo hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

6.2. Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, el valor y distribución de las exposiciones atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Tabla 45. Valor y distribución de exposiciones por finalidad de cartera

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	9.494
Cartera mantenida con fines estratégicos	43.833
Total	53.327
Tipo de contraparte:	
Acciones de entes financieros españoles	42.898
Acciones de otras sociedades	10.429
Total	53.327
Tipo de cotización:	
No cotizados	3.971
Cotizados	49.356
Total	53.327

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía en 31 de diciembre de 2020 a 53.327 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la

citada fecha. Durante el ejercicio 2020 no se registró algún resultado significativo en la cuenta de pérdidas y ganancias por venta o liquidación de estos instrumentos.

7. **Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación**

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Tabla 46. Indicadores de exposición al riesgo de tipo de interés

Indicadores	% y miles de euros
Sensibilidad Margen Financiero	-9,11%
Sensibilidad Valor Económico	-0,28%
Pro memoria	
Margen financiero sensible	45.006
Valor económico	450.100

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos a la baja.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa por debajo de los límites regulatorios (20% del valor económico y 50% del margen financiero respecto al volumen total de fondos propios computables).

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

Tabla 47. Modelo de tratamiento de depósitos a la vista

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de reprecación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			43	43	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	100%	0,00%	0,00%	0	0	0	0

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad outlier y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo, así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Caja, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

8. Apalancamiento

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con el propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario. El riesgo de apalancamiento se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas debido a la caída de precios de los activos que forman parte del activo de la Caja sin tener medidas y controladas las obligaciones de ésta.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización, permiten a la Caja obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor, prevista para junio de 2021.

A continuación, se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Caja y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Tabla 48. Exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición	3.609.365	3.609.365
Operaciones de financiación de valores	100.372	100.372
Derivados	90.058	90.058
Otros activos	3.272.807	3.272.807
Otras partidas fuera de balance	146.699	146.699
Deducciones	-571	-571
Capital de nivel 1	226.328	226.328
Ratio de apalancamiento	6,27%	6,27%

La Caja monitoriza y sigue con carácter trimestral esta ratio como indicador de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo y Plan de Recuperación. Al 31 de diciembre de 2020 este indicador arrojaba un dato muy por encima del mínimo regulatorio.

Tabla 49. Conciliación exposición de apalancamiento con el balance

Conciliación exposición de apalancamiento con el balance	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	3.671.598
Exposiciones fuera de balance	146.699
Activos deducidos del capital de nivel 1	-571
Ajustes por derivados	89.965
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	-6
Otros ajustes	-298.320
Exposición a efectos de la ratio de apalancamiento	3.609.365

9. Activos con cargas

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Caja, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación, se muestra el balance total de la Caja distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

Tabla 50. Balance total distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos de la entidad	393.354		3.278.244	
Instrumentos de capital	-	-	53.328	55.354
Valores representativos deuda	207.151	209.129	853.962	862.098
Préstamos a la vista	-		435.705	
Otros préstamos y créditos	186.203		1.813.504	
Otros activos	-		121.745	

Fuente: Estado F.32.01

Por último, se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Tabla 51. Pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	652.693	393.354
De los que: pasivos con bancos centrales	492.905	383.357
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	-	-

a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.

b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.

c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas.

Fuente: Estado F.32.02 y F.32.04

Tal y como se aprecia en los cuadros anteriores, la importancia relativa de los activos con cargas es baja, debido a que no forma parte de nuestro modelo de negocio de banca minorista. Del total de activos con cargas, 378.176 miles de euros se corresponden con garantías aportadas a la TLTRO III del Banco Central Europeo, cuya apelación fue con un objetivo de rentabilidad y no de liquidez.

Aplicando un criterio de proporcionalidad no facilitamos información adicional relacionada con este punto.

10. Información adicional

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China y su expansión global a un gran número de países, provocó que el brote vírico haya sido calificado como pandemia global por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo de 2020. La pandemia ha afectado y sigue afectando adversamente a la economía mundial y a la actividad, así como a las condiciones económicas de España, que es donde opera la Caja. Ante esta situación de pandemia, la Caja ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio como prioridad y monitorizar los impactos en el negocio y en los riesgos de la Caja (como los impactos en los resultados, el capital o la liquidez). En este sentido, la Caja ha realizado un plan estratégico que comprende los ejercicios 2021-2023.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al COVID-19, diversos organismos tanto nacionales como internacionales, han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora presentación de este informe, la Caja ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Los principales impactos derivados de la pandemia del COVID-19 se detallan a continuación:

- En cuanto a la responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, la mayor incertidumbre asociada a la naturaleza sin precedentes de esta pandemia implica una mayor complejidad a la hora de desarrollar estimaciones contables y aplicar juicio. A pesar de ello, no se ha visto comprometida la solvencia de la Caja.
- En relación a los objetivos, políticas y procesos de gestión de capital, las exigencias regulatorias vigentes establecen que la Caja debe mantener un ratio CET1 regulatorio del 9,38% y un ratio de Capital Total del 11,88%, tal y como sucedía en el ejercicio 2019. Teniendo en consideración el entorno provocado por la Covid-19, el regulador ha decidido mantener los requerimientos de capital con respecto al ejercicio 2019 por lo que la solvencia de la Caja no se ha visto comprometida.
- La Caja puede verse afectada por las medidas o recomendaciones específicas adoptadas por las autoridades en el sector bancario, tales como recientes rebajas de los tipos de interés de referencia, la relajación de los requisitos prudenciales, la suspensión del pago de dividendos, la adopción de medidas de moratoria para los clientes bancarios (tales como las incluidas en el Real Decreto Ley 11/2020 en España y que, entre otras cosas, permite a los deudores de los préstamos alargar vencimientos y diferir los pagos de intereses) y las facilidades a la concesión de créditos mediante una línea de avales o garantías públicas, especialmente a empresas y autónomos, así como cualesquiera cambios en los programas de compras de activos financieros.
- Desde el comienzo de la pandemia de la Covid-19, la Caja se enfrenta a varios riesgos, tales como un posible incremento significativo de la morosidad y un impacto negativo en el coste del riesgo de la Caja. A pesar de los comentarios anteriores, la Caja ha ido adaptándose a las necesidades propias de la crisis sanitaria al tiempo que, los resultados cosechados así como los niveles de morosidad arrojados al cierre del ejercicio 2020, le permiten tener unos niveles de solvencia muy por encima de los mínimos regulatorios exigidos.
- El escenario de la Covid-19 puede afectar al riesgo de liquidez de la Caja, de manera que suponga una mayor complejidad cumplir con los objetivos de mantenimiento de un colchón de liquidez apropiado, así como aumentar el riesgo de atravesar una situación de liquidez. Para paliar el impacto que la Covid-19 pueda tener sobre la liquidez de las entidades, el 30 de abril de 2020, el Banco Central Europeo modificó algunos de los términos y condiciones de las facilidades TLTRO III, haciéndolas más favorables con objeto de respaldar el acceso continuo de empresas y los hogares al crédito bancario ante las interrupciones y la escasez temporal de fondos asociados con la pandemia Covid-19.